



## AYUNTAMIENTO DE AGURAIN (ARABA)

### ACTA DE LA SESIÓN Nº 14 CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

Hora de celebración: 19:00 horas

Lugar: Salón de Plenos Casa Consistorial.

Tipo de Sesión: **ORDINARIA**

Convocatoria: **PRIMERA**

#### **Bertaratzten diren Jaun-Andreak/Señor@s Asistentes:**

#### **Alkatea-Lehendakaria/Alcalde-Presidente:**

- D. ERNESTO SAINZ LANCHARES (EAJ-PNV) jauna

#### **Zinegotziak/Representantes:**

- D. RUBÉN RUIZ DE EGUINO LÓPEZ DE GUEREÑU (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. ANA GOROSPE LARREA (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. IRUNE MUGURUZA MENDARTE (EAJ-PNV) andrea

- D. JOAQUIN ARRATIBEL SEGURA (EAJ-PNV) jauna

- DÑA. MARISOL IGLESIAS FROUFE (EAJ-PNV) andrea

- DÑA. MARÍA LOITI BERASATEGUI (EAJ-PNV) andrea

- D. RAÚL LÓPEZ DE URALDE BALTASAR( EH Bildu) jauna

- D. JON GAUNA BORREGUERO (EH Bildu) jauna

- D. OIER ARBINA VADILLO( EH Bildu) jauna

- D. FCO. JAVIER SÁEZ DE URABAIN RUIZ DE GAUNA (EH Bildu) jauna

- DÑA. NAHIARA GASTIAIN CIRIA( EH Bildu) andrea

- DÑA. BAKARTXO BRAVO URBINA( EH Bildu) andrea

#### **Idazkaria/Secretaria:**

- Francis IRIGOIEN OSTIZA

#### **Bertaratzten ez direnak/Ausentes:**

#### **Asistentzia zurizatzen dute :**

En Agurain, a 25 de noviembre de 2021, siendo las 19:00 horas, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ernesto Sainz Lanchares se reúnen en el Salón de Plenos las/los miembros de la Corporación que al encabezado se expresan y que constituyen el quórum suficiente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, a la que habían sido citadas/os previamente todas/os las/los miembros que componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Como consecuencia del COVID-19, la colocación de las/los representantes en el Salón de plenos se realiza guardando las distancias establecidas por la normativa.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió a tratar los asuntos que figuran en la convocatoria:



## **1. - APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y EXTRAORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

1.1.- Idazkariak adierazten du bidali diren 2021eko urriaren 28ko ohiko Osoko bilkurako akta, 2021eko azaroaren 3ko ezohiko premiazko osoko bilkurako akta eta 2021eko azaroaren 8ko ezhoiko osoko bilkurako akta onartzea direla.

Conocido el contenido del Acta de la Sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, el Acta de Sesión extraordinaria urgente de 3 de noviembre de 2021 y el Acta de Sesión extraordinaria de 8 de noviembre de 2021, mediante entrega de copia a las/los miembros de la Corporación, por Secretaría se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación.

\* Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar las actas del día 28 de octubre de 2021 y del 3 de noviembre de 2021 y que se transcriban en el libro de actas correspondiente y dejar pendiente para el próximo pleno el acta del día 8 de noviembre de 2021.

## **2. - DECRETOS DE ALCALDÍA**

Idazkaritzak jakinarazten du aurretik Zinegotzi Jaun Andreei bidali zaizkiela alkateen dekretuen kopiak 2021eko urriaren 25eko 260/2021 zenbakitik 2021eko azaroaren 15eko 272/2021 zenbakira.

Por Secretaría se da cuenta de los decretos de alcaldía del 260/2021 al 272/2021, dictados del 25 de octubre de 2021 al 15 de noviembre de 2021, cuyas copias han sido previamente remitidas a los miembros de la corporación.

\* Se acuerda por unanimidad quedar enterados.

## **3. - DIRU-LAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOA / PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

Visto. - Que el plazo de vigencia del Plan Estratégico 2019-2021, finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Visto. - Que por los técnicos se ha procedido a emitir los informes de valoración de las diferentes líneas que conforman el vigente Plan Estratégico de subvenciones 2019-2021.



Vista. - La propuesta de Plan Estratégico 2022-2024, realizada por el grupo EAJ-PNV.

Visto. - Que en la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios celebrada el día 16 de noviembre de 2021 se dictaminó favorablemente la citada propuesta,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024 con la siguiente redacción:

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, PERIODO 2022/2024**

### ÍNDICE

#### I. CONSIDERACIONES GENERALES

A) PREÁMBULO

B) CONTEXTO NORMATIVO

#### II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN

#### III. CONTENIDO DEL PLAN

#### IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN

#### V. ÁMBITO SUBJETIVO

#### VI. ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

#### VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN

A) MISIÓN

B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES

C) PRINCIPIOS GENERALES

#### VIII, LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

#### IX. BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN.

A) BENEFICIARIOS

B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

#### X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.



- A) EFECTOS
- B) PLAZOS DE EJECUCIÓN
- C) COSTES PREVISIBLES
- D) FINANCIACIÓN

## XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN

### ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

- A) CONTROL Y SEGUIMIENTO
- B) TRANSPARENCIA

### ANEXO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PERÍODO 2022-2024

## **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN, PERÍODO 2022-2024**

### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **A) PREÁMBULO**

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde esta perspectiva la Ley General de Subvenciones supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.



En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones PES, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Existe una gran diversidad de subvenciones de distinta naturaleza, que se conceden mediante procedimientos complejos, y, por lo tanto, deben ser objeto de un seguimiento y control eficaces.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones, con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

## **B) CONTEXTO NORMATIVO**

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, en adelante LGS, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ordenanza Municipal reguladora de Subvenciones de 23 de Enero de 2013.

La ley 38/2003 introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.



La ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria"

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Asimismo, y en todo caso, por virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el art. 4 de la Ley 7/1985 RBRL el marco normativo general se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Agurain aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2013, y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH) n.º 20 de 15 de febrero de 2013.
- Las Normas Municipales de Ejecución Presupuestaria que resulten aprobadas para cada ejercicio junto a la tramitación de los Presupuestos.

Cabe destacar, respecto a la importancia de los PES, que la reciente jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la Sentencia de 16 de abril de 2013, así como las Sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS "tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8. Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata.

De conformidad con lo anterior el PES estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

El presente Plan estratégico ha sido elaborado con la participación de las/los técnicas/os de las diferentes áreas del Ayuntamiento de Agurain, y responsables de la



gestión de las subvenciones, y ello previos los informes de seguimiento realizados por los mismos, referente al Plan Estratégico 2019-2021.

## **II. NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETO DEL PLAN**

El PES es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

Y de lo expresado y la regulación del PES se deduce que su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Además, la naturaleza del PES como instrumento de gestión de carácter programático y sin rango normativo, supone que carece de incidencia directa en la esfera de potenciales beneficiarios de subvenciones, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para éstos. Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y, en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Subvenciones.

Además, en estos momentos en los que se requiere un mayor control del gasto, el PES ha de ser un instrumento que sirva para racionalizar el ejercicio de la acción de fomento, de tal manera que se pueda seguir manteniendo esa acción a la vez que se rentabilicen los recursos mediante criterios de eficacia, que por las circunstancias concurrentes pueden verse limitados.

Configurado el PES como un instrumento eficaz de gestión pública para la distribución racional de los recursos económicos para la realización de las políticas públicas y consecución de los objetivos que tiene encomendados el Ayuntamiento de Agurain a través de las distintas áreas que conforman el Ayuntamiento, una de las principales utilidades que persigue es la sistematización de las distintas líneas de subvenciones previstas en los presupuestos, contribuyendo de esta forma a una evaluación futura de



la actual política de subvenciones a través de los informes de evaluación y seguimiento del plan.

### **III.- CONTENIDO DEL PLAN**

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del citado Reglamento que, igualmente, prevé su evaluación y seguimiento. En este sentido el citado artículo establece

#### **1. Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:**

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
3. Plazo necesario para su consecución.
4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.
5. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan que, recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.





d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

2. El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:

a) Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

b) Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Agurain para el período 2022-2024 se recogen en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2022-2024 " en el que, clasificadas por los órganos gestores de las subvenciones, para cada una de ellas se especifica:

- ✓ Objetivos estratégicos.
- ✓ Áreas de competencia afectadas-
- ✓ Objeto y efectos que se pretenden con su aplicación.
- ✓ Ámbito temporal
- ✓ Plazo necesario para su consecución
- ✓ Costes Previsibles y fuentes de financiación.
- ✓ Plan de acción.
- ✓ Régimen de Seguimiento y Evaluación.
- ✓ Régimen/Modalidad de concesión
- ✓ Beneficiarios / Destinatarios.
- ✓ .Previsión de actuaciones para la efectiva igualdad.
- ✓ Aplicación presupuestaria en la que se prevé la consignación del crédito correspondiente.

#### **IV. COMPETENCIA PARA SU APROBACIÓN**

El órgano competente para la concesión de subvenciones, será el Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo que dicha competencia esté delegada en otro órgano.



Corresponderá su concesión al Pleno, cuando su importe exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo que dicha competencia esté delegada en otro órgano.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el pleno del Ayuntamiento de Agurain, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22.2 de la Ley de bases de Régimen Local, siendo dicha competencia indelegable.

El Plan Estratégico de Subvenciones, previo a su aprobación por el pleno, es dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa, y se publica tanto en la página Web municipal, como en el BOTHA.

## **V. ÁMBITO SUBJETIVO**

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Agurain, incluye todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento a través de sus correspondientes áreas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no están incluidas en el ámbito del presente Plan por no tener consideración de subvenciones, las aportaciones dinerarias que el Ayuntamiento de Agurain efectúa a otras administraciones públicas para financiar globalmente la actividad de la administración a la que vayan destinadas, que en el caso de este Ayuntamiento son las aportaciones a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, Parzonerías de Entzia e Iturrieta, Consorcio Urbide, Diputación Foral de Alava, Sociedad Municipal, ADR Lautada y Ayuntamientos.

## **VI.- ÁMBITO TEMPORAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN**

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando, por tanto, el período 2022-2024, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención tengan una vigencia inferior.

No obstante, lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Lógicamente, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea,



siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

## **VII. ASPECTOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN**

### **A) MISIÓN**

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento: "Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro Municipio en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades"

### **B) OBJETIVOS ESTRATÉGICOS O GENERALES**

Se entiende por subvención, a efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento, a favor de personas públicas o privadas o entes sin personalidad jurídica y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

En cuanto a los objetivos prioritarios se encuentran, el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal.

Son Objetivos Generales del presente Plan estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Agurain para el periodo 2022-2024 los siguientes:

Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la



concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

Establecer y normalizar, para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones de las diferentes áreas del Ayuntamiento, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.

Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

Regular, con carácter general, del régimen a que ha de ajustarse la concesión y justificación de las subvenciones a tramitar por el Ayuntamiento

### **C) PRINCIPIOS GENERALES**

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones. Estos son:

**Principio de publicidad:** Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación

**Principio de libre concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igualdad de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.

**Principio de objetividad:** La concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios

**Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos.** Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**Principios de eficacia y eficiencia:** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la



valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: La concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Principio de control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas

### **VIII. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN**

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son los que a continuación se detallan sintetizadas por Áreas de Gobierno Municipal. No obstante, el detalle de cada una de ellas se encuentra en el Anexo denominado "Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones Período 2022-2024".

#### **ÁREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y DE SERVICIOS**

- ✓ Cooperación al Desarrollo
- ✓ Transferencias a Organismos Autónomos y Sociedades Municipales
- ✓ Aportaciones Institucionales a las Asociaciones de Municipios Vascas

#### **ÁREA DE URBANISMO, AGUAS, MEDIOAMBIENTE Y PROTECCION CIUDADANA**

- ✓ Actividades diversas de divulgación y conservación del Medio Ambiente

#### **ÁREA DE EMPLEO, FORMACION COMERCIO Y TURISMO**

- ✓ Promoción y difusión de Actividades Culturales a través del comercio
- ✓ Promoción y difusión del comercio local

#### **ÁREA DE EUSKARA, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE**

- ✓ Promoción del uso del Euskera
- ✓ Promoción y difusión de Actividades Educativas
- ✓ - Promoción y difusión de Actividades Deportivas
- ✓ - Promoción y difusión de Actividades Culturales

#### **ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

- ✓ Promoción de la participación de la Juventud



- ✓ Promoción de la Convivencia del municipio
- ✓ Prestaciones económicas para apoyo a personas y familias
- ✓ Promoción de la participación de las personas de la tercera edad

## **IX.- BENEFICIARIOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

### **A) BENEFICIARIOS**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

### **B) PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN**

El Ayuntamiento de Agurain, concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o excepcionalmente, a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades"

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Agurain por una norma de rango legal. En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.



Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; y además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que, de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente. En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

## **X. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

### **A) EFECTOS**

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio. Por ello, la actividad subvencionadora pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

### **B) PLAZOS DE EJECUCIÓN**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución, de desarrollo de las actuaciones subvencionadas, anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo legible, se deberán



recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente,

### **C) COSTES PREVISIBLES**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Agurain.

No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

### **D) FINANCIACIÓN**

Las Subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignado para 2022 y siguientes en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo y que figuran actualizadas en la página Web municipal.

## **XI. CONTROL Y SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

### **A) CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Agurain se realizará de forma anual, en dos aspectos:

Control económico -financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Agurain, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y con los procedimientos que por parte de la Intervención General se determinen.

Control y seguimiento del Plan. Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:





- ❖ Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- ❖ Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por los técnicos de cada Área y procederán a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- \_Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- \_El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución. A tales efectos, para cada línea de subvención se deberán determinar los indicadores de cumplimiento de sus objetivos.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables. Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
- Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
- \_Conclusiones o valoración global.
- \_Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## **B) TRANSPARENCIA**

En aras a dar cumplimiento al principio de transparencia todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la Web municipal, así como en la Base Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada. A tales efectos las/los técnicas/os de cada área se encargarán de dar trámite a dicha publicidad.

### **AREA: AREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y SERVICIOS**

#### **LINEA DE SUBVENCION: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y proyectos de Cooperación al Desarrollo.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social, Desarrollo y Promoción económica, Mejora calidad de vida de personas en países en desarrollo



<p>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Apoyo a la identificación de proyectos plurianuales de cooperación y de educación para el desarrollo.          Apoyo a la realización de diversos tipos de proyectos anuales de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria.          Apoyo a intervenciones de emergencia en países en desarrollo.          Apoyo a actividades de sensibilización relacionadas con la cooperación al desarrollo dirigidas a diversos públicos (escolares, jóvenes, etc.)</p>
<p>4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución</p>	<p>2022-2024</p>
<p>5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 10.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 10.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 10.000 €</li> </ul>
<p>6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</p>	<p>Se trata de subvenciones de concesión directa</p>
<p>7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.          Determinación de fines y requisitos a exigir.          Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.          Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.          • Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</p>
<p>8º.- Régimen/Modalidad de concesión</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio  <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio  <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º.- Beneficiarios</p>	<p>Euskal Fundoa</p>



<p>10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p><input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)</p>
<p>11º.- Aplicación/es presupuetaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>DIRECTA: 231.490.000 Subvención a Euskal Fondoa : <b>Cuota 2.000,00€</b> Proyecto 8.000,00€.</p>

**AREA: AREA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y SERVICIOS**

**LINEA DE SUBVENCION: APORTACIÓN INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS EUDEL.**

<p>1º.- Objetivos estratégicos</p>	<p>Colaborar financieramente con la Asociación de Municipios Vascos EUDEL con el objeto de que dicha Asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Agurain ante otras Instituciones y beneficiarse de los servicios que la Asociación presta a los municipios como son Asesoría, Formación, Representación Institucional, Asistencia a Órganos de Gobierno, etc ...</p>
<p>2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Básicamente está basada en la Ley 7/85 LBRL y Ley 2/2016 del 7 de abril de Instituciones Locales de Euskadi y se dirige al propio Ayuntamiento de Agurain para los fines que se han descrito anteriormente.</p>
<p>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Colaborar financieramente con la Asociación de Municipios Vascos EUDEL con el objeto de que dicha Asociación defienda y represente los intereses del Ayuntamiento de Agurain ante otras Instituciones y beneficiarse de los servicios que la Asociación presta a los municipios como son Asesoría, Formación, Representación Institucional, Asistencia a Órganos de Gobierno, etc..</p>



4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	2.022-2.024
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 6.500 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 6.500 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 6.500 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Al tratarse de subvenciones nominativas no existen bases reguladoras. La aportación se realizará de conformidad con las disponibilidades financieras del Ayuntamiento y previo acuerdo del Órgano competente.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	El ente subvencionado vendrá obligado a presentar una memoria justificativa de las cantidades aportadas y los gastos realizados
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	La Asociación de Municipios Vascos EUDEL
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Partida presupuestaria 9200.481.006 Eudel 6.500€

**AREA: MEDIO AMBIENTE**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION PARA EL FOMENTO DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION POSITIVA HACIA EL MEDIO AMBIENTE.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar acciones para fomentar acciones que potencien un mayor conocimiento y
-----------------------------	--



	sensibilización positiva del medio ambiente fomentando el desarrollo sostenible.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Medio ambiente
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para fomentar actividades que promuevan una mayor sensibilización y conocimiento del medio ambiente fomentando un desarrollo sostenible: campañas de sensibilización, limpiezas, Día del árbol, etc..
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 1.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 1.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 1.000 €</li> <li>➤</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvenciones de concesión directa.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.</p> <p>Determinación de fines y requisitos a exigir.</p> <p>Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.</p> <p>Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.</p> <p>Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</p>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	<input checked="" type="checkbox"/> Asociación Ama-Lur Natur elkartea de Agurain



<p>10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p><input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)</p>
<p>11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>DIRECTA: 1720.481.019 Convenio Ama-Lur Natur Elkartea de Agurain 1.000 €</p>

#### AREA: COMERCIO Y COLABORACION

#### LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION PARA EL FOMENTO DE ACCIONES DE PROMOCION DEL COMERCIO.

<p>1º.- Objetivos estratégicos</p>	<p>Apoyar acciones para fomentar acciones que potencien el comercio en el municipio y el asociacionismo del sector.</p>
<p>2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Comercio y Colaboración</p>
<p>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Apoyo para fomentar actividades que promuevan el comercio local, así como un programa de actividades de sensibilización y promoción del pequeño comercio en el ámbito municipal, para campañas de promoción, actividades lúdicas, culturales, para Agurain bono a canjear en comercios etc....</p>
<p>4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Anual</p>
<p>5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<p>➤ Ejercicio 2022: 5.000,00 € 13.000 € bono Agurain, Ejercicio 2023: 5.000,00 €, 13.000 € bono Agurain,</p>



	<p>➤ Ejercicio 2024: 5.000,00 € 13.000 € bono Agurain</p>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvenciones de concesión directa.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar. Determinación de fines y requisitos a exigir. Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido. Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución. Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</p>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
9º.- Beneficiarios	<p>✓ Asociación de Comercio y Hostelería de la Llanada Alavesa (Lautada bizirik-ACICSA)</p>
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p><input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)</p>
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>DIRECTA: 430.481.014 Convenio ACICSA 5.000,00 € 3110.480.000 ACICSA, Agurain bono COVID 13.000,00€</p>



**AREA: EDUCACION**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS REGLADOS DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y programas de carácter extraescolar promovidas por las Ampas de los centros educativos reglados del municipio.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción cultural
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para desarrollar el programa de actividades extraescolares organizado por las asociaciones de madres y padres de los centros educativos reglados de Agurain: Lautada Ikastola, Lope de Larrea Ikastola e Instituto Aniturri.
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 6.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 6.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 6.000 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes. Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de solicitudes</li> <li>• Nº de concesiones</li> <li>• Nº de denegaciones</li> </ul>





	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de crédito concedido así como media de las ayudas.</li> </ul>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	Asociaciones de Madres y Padres de alumnos/as de los centros escolares de Agurain que cumplan los requisitos de las bases de la convocatoria
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	x si <input type="checkbox"/> no  En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación.</li> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.</li> </ul>
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<b>CONCURRENCIA COMPETITIVA:</b>  326.481.015    Transferencia    por actividades educativas complementarias 6.000 €

**AREA: ACCION CULTURAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CULTURAL CON MOVIMIENTO ASOCIATIVO.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar programas para el fomento y la recuperación de iniciativas de carácter artístico: coral, musical y de danza.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción cultural



3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para fomentar la formación, intercambio y promoción de la cultura coral, musical y de danzas.
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 30.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 30.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 30.000 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvenciones de concesión directa.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.</p> <p>Determinación de fines y requisitos a exigir.</p> <p>Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.</p> <p>Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.</p> <p>Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</p>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Asociación Musical Ramón Sagasti Elkartea.</li> <li>✓ Aguraingo Jeiki Dantza Elkartea</li> <li>✓ Asociación Coral Eguzkilore abesbatza</li> </ul>
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)



<p>11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>DIRECTA:            334.481.007 Convenio Coro Eguzkilore            6.000 €            334.481.009 Convenio Asoc. Musical Ramón Sagasti            16.500 €            334.481.008 Convenio Jeiki Dantza Taldea            7.500 €</p>
---	---

**AREA: ACCION CULTURAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL EN EL MARCO DE LAS JORNADAS FESTIVAS DE FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.**

<p>1º.- Objetivos estratégicos</p>	<p>Apoyar iniciativas de carácter lúdico y sociocultural desarrollada por parte de la Comisión de fiestas en el marco de las jornadas festivas de Ferias y Fiestas de Agurain.</p>
<p>2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</p>	<p>Acción cultural</p>
<p>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</p>	<p>Apoyo para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural que formarán parte del programa de actividades desarrolladas en las jornadas festivas de Ferias y Fiestas de Agurain organizadas por asociaciones, peñas, cuadrillas y grupos.</p>
<p>4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución</p>	<p>Anual</p>
<p>5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 40.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 40.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 40.000€</li> </ul>



<p>6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</p>	<p>Se trata de subvenciones de concesión directa</p>
<p>7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.</li> <li>▪ Determinación de fines y requisitos a exigir.</li> <li>▪ Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.</li> <li>▪ Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.</li> <li>▪ Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</li> </ul>
<p>8º.- Régimen/Modalidad de concesión</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio. Se adjunta anexo detallando las/los beneficiaria/os</p> <p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio</p> <p><input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º.- Beneficiarios</p>	<p>Asociaciones de carácter sociocultural que tengan como ámbito de actuación el municipio de Agurain y cumplan los requisitos de inscripción recogidos en la Ley 7/2007 de Asociaciones de Euskadi y no causen imposibilidad de solicitud en base a lo recogido en la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
<p>10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p><input type="checkbox"/> sí    <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)</p>
<p>11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>DIRECTA:338.481.012 Transferencias a la Comisión de Fiestas 40.000 €</p>

ANEXO I. Asociaciones con alguna previsión de financiación a través de esta línea:



**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL EN EL MARCO DE LAS JORNADAS FESTIVAS DE FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO.**

Previsiones de financiación:

- Asociación de Blusas y Neskas “Alaitsuenak”. (15.000 €)
- Aguraingo Eskuin Pareta Txosnen elkartea. (10.000 €)
- Asociación Filatélica y Numismática de Agurain (400 €)

Participación habitual y con previsión de financiación según actividad a presentar:

- Asociación automovilista de autocontrol “Agurain-Galzar”
- Club Ciclista Arabarrak, Sociedad Deportiva Salvatierra
- Asociación Musical Ramón Sagasti.
- Sociedad Gastronómica Lur-Sagar, Coro Eguzkiolore de Agurain
- Asociación de Jubilados/as Virgen de Sallurtegui
- Escuela de Pelota Lezao
- Aguraingo Atsedeen taldea
- Lautadako Bertso Eskola, Lautadako
- Lautadako AEK
- Haritza Guraso elkartea
- Grupo de Bolos de Agurain
- Uraska elkartea
- Jeiki dantza taldea
- Olbea euskaldunon elkartea.

**AREA: ACCION CULTURAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL EN EL MARCO DE LAS JORNADAS FESTIVAS DE LOS BARRIOS DEL MUNICIPIO DE AGURAIN.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas de carácter lúdico y sociocultural desarrollada por parte de los Barrios de Agurain en el marco de sus jornadas festivas.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción cultural
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para el desarrollo de actividades de carácter sociocultural que formarán parte del programa de actividades desarrolladas en las jornadas festivas de



	los Barrios del Municipio de Agurain organizadas por vecinos/as de los mismos
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 6.600 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 6.600 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 6.600 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvenciones de concesión directa
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.</li> <li>▪ Determinación de fines y requisitos a exigir.</li> <li>▪ Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.</li> <li>▪ Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.</li> <li>▪ Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</li> </ul>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	Barrio de Arrizala Barrio de Alangua Barrio de Opacua Barrio de Eguileor Barrio de San Martin Barrio de San Jorge Barrio de La Magdalena Barrio de Harresi Barrio de la Madura Barrio de Senda Langarica Barrio de San Juan



10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> sí    x no (no hay bases)
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p>DIRECTA:</p> <p>338.481.012 Transferencias a la Barrios del Municipio. 6.600 €</p> <p>Barrio de Arrizala (600 €) Barrio de Alangua (600 €) Barrio de Opacua (600 €) Barrio de Eguileor (600 €) Barrio de San Martin (600 €) Barrio de San Jorge (600 €) Barrio de La Magdalena (600 €) Barrio de Harresi (600 €) Barrio de la Madura (600 €) Barrio de Senda Langarica (600 €) Barrio Eras de San Juan (600€)</p>

**AREA: ACCION CULTURAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CULTURAL CON MOVIMIENTO ASOCIATIVO.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar programas de desarrollo de actividades socioculturales en el colectivo de la Tercera Edad
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción cultural
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para fomentar la promoción cultural, práctica deportiva y desarrollo sociocomunitario de las personas mayores de Agurain.
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 5.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 5.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 5.000 €</li> </ul>



<p>6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</p>	<p>Se trata de subvenciones de concesión directa.</p>
<p>7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</p>	<p>Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.          Determinación de fines y requisitos a exigir.          Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.          Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.          Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</p>
<p>8º.- Régimen/Modalidad de concesión</p>	<p><input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio  <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio  <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva</p>
<p>9º.- Beneficiarios</p>	<p>✓ Asociación de Jubilados, Pensionistas y Viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain.</p>
<p>10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</p>	<p><input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)</p>
<p>11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</p>	<p>DIRECTA:          3371.481.021 Convenio Asociación de Jubilados, Pensionistas y Viudos/as "Virgen de Sallurtegui" de Agurain          5.000 €</p>

**AREA: ACCION CULTURAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LOS COMERCIOS DE AGURAIN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL.**





1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y programas de carácter sociocultural desarrolladas por comercios ubicados en el municipio de Agurain.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción cultural
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para desarrollar actividades socioculturales organizadas por el pequeño comercio de Agurain cuyo objetivo es la promoción cultural y del pequeño comercio del municipio.
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 10.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 10.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 10.000 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• N° de solicitudes</li> <li>• N° de concesiones</li> <li>• N° de denegaciones</li> <li>• Total de crédito concedido, así como media de las ayudas.</li> </ul>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva



9º.- Beneficiarios	Comercios ubicados en el Municipio de Agurain de acuerdo a lo recogido en las bases de la convocatoria.
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>x si   <input type="checkbox"/> no</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación.</li> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.</li> </ul>
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<p><b>CONCURRENCIA COMPETITIVA:</b></p> <p>334.481.016 Kultur Bira-Circuito cultural 10.000 €</p>

#### **AREA: ACCION CULTURAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE CURSOS, CURSILLOS Y TALLERES SOCIOCULTURALES.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas y programas de carácter formativo en expresiones artísticas desarrollados por Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción cultural
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para desarrollar cursos, cursillos y talleres de carácter sociocultural organizados por las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio.



4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 6.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 6.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 6.000 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Objeto y objetivos de la convocatoria, destinatarios y condiciones de participación, criterios de valoración de méritos, criterios de exclusión, puntuación mínima a alcanzar para recibir subvención, cantidad máxima subvencionable, justificación de acciones subvencionadas y cláusulas de confidencialidad.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.</p> <p>Indicadores: en particular se analizarán los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nº de solicitudes</li> <li>• Nº de concesiones</li> <li>• Nº de denegaciones</li> <li>• Total de crédito concedido, así como media de las ayudas.</li> </ul>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input checked="" type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	Asociaciones socioculturales y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos de las bases de la convocatoria
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<p>x si   <input type="checkbox"/> no</p> <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.</li> </ul>
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	<b>CONCURRENCIA COMPETITIVA:</b>  334.481.011 Transferencia para cursos y talleres 6.000 €

**AREA: AREA DE EUSKARA, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LA ASOCIACION DE PADRES Y MADRES GALZAR PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE ESCOLAR Y DEL MULTIDEPORTE**

<b>1º.- Objetivos estratégicos</b>	Colaborar con la Asociación GALZAR Agurain Kirol eta Kultur Elkarte, (que reúne a las Asociaciones de Padres y Madres de los 3 centros escolares de Agurain: Ikastola Pedro Lope de Larrea, Ikastola Lautada e Instituto Aniturri) para el fomento de la práctica deportiva y del espíritu deportivo con fines lúdicos no competitivos.
<b>2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	<p>El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del Deporte entre su población.</p> <p>El sector principal al que se dirige esta colaboración es el Escolar y también a sus familiares</p>
<b>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</b>	La práctica de la actividad física y deporte entre la población en general y, en particular, del multideporte en edades tempranas
<b>4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución</b>	<p>Años 2022 – 2024</p> <p>Es un plan a largo plazo</p>
	Incluido en el presupuesto anual



<b>5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</b>	<table border="1"> <tr> <td>Año 2022</td> <td>5.000 €</td> </tr> <tr> <td>Año 2023</td> <td>5.000 €</td> </tr> <tr> <td>Año 2024</td> <td>5.000 €</td> </tr> </table>	Año 2022	5.000 €	Año 2023	5.000 €	Año 2024	5.000 €
Año 2022	5.000 €						
Año 2023	5.000 €						
Año 2024	5.000 €						
<b>6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</b>	<p>Se realiza anualmente un convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos adquiridos por cada una de las partes</p>						
<b>7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</b>	<p>El seguimiento corresponderá al propio Servicio de Deportes del Ayuntamiento, que velará por el cumplimiento de las actividades a realizar presentadas por el AMPA. Al finalizar la temporada se presentarán y se evaluarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria deportiva de actividades realizadas</li> <li>- Memoria económica de ingresos y gastos</li> <li>- Justificación de los gastos objeto de subvención</li> <li>- Documentación acreditativa de la inscripción en Deporte Escolar de la DFA de todas las personas deportistas objeto de ayuda</li> </ul>						
<b>8º.- Régimen/Modalidad de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva						
<b>9º.- Beneficiarios</b>	<p>Asociación Galzar Agurain Kirol eta Kultur Elkartea</p>						
<b>10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</b>	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no  <p>En caso afirmativo indicar cuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación.</li> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.</li> </ul>						



<b>11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</b>	341.481.020 Transferencias a Galzar Kirol eta Kultur Elkartea ..... 5.000 €
---	---

**AREA: AREA DE EUSKARA, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LOS DIFERENTES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CON SEDE EN AGURAIN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS**

<b>1º.- Objetivos estratégicos</b>	Colaborar con las Asociaciones y Clubes deportivos de Agurain en sus actividades para el fomento de la práctica deportiva y la adquisición de hábitos deportivos en todas las edades
<b>2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	El Ayuntamiento de Agurain tiene entre sus objetivos la promoción del Deporte entre su población.  El sector principal al que se dirige esta colaboración es toda la población
<b>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</b>	La práctica de la actividad física y deporte entre la población en general y, en particular, del deporte aficionado, como medio de crear hábitos de vida saludables.
<b>4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución</b>	Años 2022 – 2024  Es un plan a largo plazo
<b>5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</b>	Incluido en el presupuesto anual Año 2022                      47.455 € Año 2023                      47.455 € Año 2024                      47.455 €
<b>6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</b>	Se realiza anualmente un convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos adquiridos por cada una de las partes
	El seguimiento corresponderá al propio Servicio de Deportes del Ayuntamiento, que velará por el cumplimiento de las actividades a realizar



<b>7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</b>	<p>presentadas por los diferentes Clubs y Asociaciones Deportivas. Al finalizar la temporada se presentarán y se evaluarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria deportiva de actividades realizadas</li> <li>- Memoria económica de ingresos y gastos</li> <li>- Justificación de los gastos objeto de subvención</li> <li>- Documentación acreditativa en cada caso, bien de las licencias federadas o bien de la inscripción en Deporte Escolar de la DFA de todas las personas deportistas objeto de ayuda</li> </ul>
<b>8º.- Régimen/Modalidad de concesión</b>	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio. Las/los beneficiarias/os se establecen en detalle en el anexo II <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
<b>9º.- Beneficiarios</b>	Clubs y Asociaciones deportivas de Agurain inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento
<b>10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?</b>	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no  En caso afirmativo indicar cuales: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Exclusión de proyectos que conlleven discriminación.</li> <li>• Valoración de proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades.</li> </ul>
<b>11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s</b>	341.481.002 Transferencias a Asociaciones Deportivas ..... 47.455,00 €

**AREA: AREA DE EUSKARA, EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LOS DIFERENTES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CON SEDE EN AGURAIN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS**



<b>1º.- Objetivos estratégicos</b>	Colaborar con las Asociaciones y Clubes deportivos de Agurain en la organización de diferentes acciones y programas y eventos deportivos para el fomento de la práctica deportiva con igualdad, de carácter mixto y de inclusión						
<b>2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas</b>	Competiciones deportivas organizadas por diferentes clubs de la localidad, de modalidades diferentes y cuya asistencia como público está abierta a cualquier persona						
<b>3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación</b>	Se incentivan las competiciones y eventos deportivos que teniendo arraigo y/o incidencia en la población fomentan la actividad física y el deporte en la población además de incrementar la actividad social de la población y la publicidad al exterior de la localidad.						
<b>4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución</b>	Años 2022 – 2024  Es un plan a largo plazo						
<b>5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual</b>	Incluido en el presupuesto anual <table data-bbox="810 1256 1463 1413"> <tr> <td>Año 2022</td> <td>13.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Año 2023</td> <td>13.000,00 €</td> </tr> <tr> <td>Año 2024</td> <td>13.000,00 €</td> </tr> </table>	Año 2022	13.000,00 €	Año 2023	13.000,00 €	Año 2024	13.000,00 €
Año 2022	13.000,00 €						
Año 2023	13.000,00 €						
Año 2024	13.000,00 €						
<b>6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.</b>	Se realiza anualmente un convenio de colaboración en el que se especifican los compromisos adquiridos por cada una de las partes						
<b>7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan</b>	El seguimiento corresponderá al propio Servicio de Deportes del Ayuntamiento, que velará por el cumplimiento de las propuestas de actividades a realizar presentadas por los diferentes Clubs y Asociaciones Deportivas. Al finalizar las diferentes actividades se presentarán y se evaluarán: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria de las actividades realizadas</li> <li>- Memoria económica de ingresos y gastos</li> </ul>						







• SOCIEDAD DEPORTIVA SALVATIERRA	20.000 €
• CLUB BALONCESTO AGURAIN	7.000 €
• CLUB ATLETICO SANTA MARIA	1.800 €
• CLUB ORIAMENDI LEZAO	1.400 €
• CLUB ALPINO MANU YANKE	2.500 €
• GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK	3.600 €
• CLUB DEPORTIVO LUZATZEN	800 €
• CLUB DE BOLOS EL VENTIDERO	600 €
• CLUB AIKIDO TAKEMUSU	800 €
• ESCUDERIA AGURAIN	1.055 €
• CLUB PELOTA LEZAO	1.500 €
• CLUB NATACION AGURAIN	800 €
• CLUB TAEKWONDO HEZI ETA HAZI	1.300 €
• CLUB HOCKEY MUSKERRAK	2.000 €
• CLUB AGURAIN TIGERS	800 €
• GALZAR – COCHES RADIODIRIGIDOS	1.000 €

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION CON LOS DIFERENTES CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS CON SEDE EN AGURAIN PARA LA REALIZACIÓN DE COMPETICIONES DEPORTIVAS**

**13.000 €**

**Asignación estimada para cada entidad, siendo la subvención nominativa definitiva la que se establezca en cada momento en los presupuestos municipales.**

• GRUPO DEPORTIVO ARABARRAK	9.200 €
• CLUB PELOTA LEZAO	1.200 €
• CLUB DE BOLOS EL VENTIDERO	800 €
• HIPICA AGURAIN	600 €
• ESCUDERIA AGURAIN	1,200 €



**ARLOA: EUSKARA, HEZKUNTZA, KULTURA ETA KIROLA**

DIRU-LAGUNTZA ILDOA: Pertsona partikularrek euskara ikasteko diru laguntzak.

1. Helburu estrategikoak	Aguraingo herritarrek euskara ikastea erraztea.
2. Dirulaguntzek ukitako eskumen arloak eta sektoreak	HABEk homologatutako zentroetan euskara ikastaroak egiten dituzten pertsona fisikoak, herritarrak, oro har
3. Helburu zehatzak eta aplikazioaren bidez lortu nahi diren eraginak	Euskara ikastaroak egiten dituzten pertsonen ekonomikoki laguntzea
4. Lorpenerako denbora tartea/beharrezko epea	2021-22/2022-23/2023-24
5. Aurrera eramateko aurreikusten diren kostuak eta finantzazio iturriak. Urte anitzeko programazioa	2022ko ekitaldia: 10.000 euro 2023ko ekitaldia: 10.000 euro 2024ko ekitaldia: 10.000 euro.
6. Ekintza plana: oinarri arautzaileak jaso behar dituzten oinarrizko ildoak eta horiek prestatzeko egutegia	Deialdiaren xedea eta helburuak, onuradunak, hartzaileak eta partaidetza baldintzak, aurrekontu zuzkidura, merituak baloratzeko irizpideak, baztertuak izateko irizpideak, aurkeztu beharreko agiriak, prozedura, onuradunen betebeharrak, diruz lagun daitekeen gehieneko zenbatekoa, justifikazio metodoa. Lehentasuneko egutegia: ikasturtearen arabera
7. Etengabeko ebaluazioaren jarraipen araubidea eta planaren helburuekin zerikusia duten adierazleak	Kostuaren ordainagiria eta ikastaroaren ordainketa, asistentzia eta aprobetxamendua (notak). Adierazleak: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Eskaera kopurua</li> <li>• Emakida kopurua</li> <li>• Uko kopurua</li> <li>• Guztira emandako kreditua</li> </ul>
8. Dirulaguntza emateko araubidea/modalitatea	Zuzena/Nominatiboa, hitzarmenik gabekoa Zuzena/Nominatiboa, hitzarmenarekin x Lehia askea
9. Onuradunak	Pertsona fisikoak: herritarrak, oro har
10. Deialdiaren oinarrietan erakunde eskatzaileen aldetik berdintasuna benetan lortzeko jarduketarik aurreikusten al da?	bai X ez Baiezkoa izanez gero, adierazi zeintzuk: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diskriminazioa eragiten duten proiektuen bazterketa.</li> <li>• Aukera berdintasuna sustatzen duten proiektuen balorazioa.</li> </ul>
11. Ukitutako aurrekontu aplikazioa(k) eta zenbatekoa(k)	10.000 euro (335.480.001 aurrekontu partida) – Euskara ikasteagatiko dirulaguntza partikularrak



DIRU-LAGUNTZA ILDOA: Herritarren eguneroko bizimoduan euskararen erabilera sustatzen eta aldeztu duten ekimen eta proiektuei laguntzea.

1. Helburu estrategikoak	Herritarren eguneroko bizimoduaren eremu eta esparru desberdinetan euskararen erabilera aldeztuko duten ekimenei laguntza ematea
2. Dirulaguntzek ukitako eskumen arloak eta sektoreak	Gizartea, ekonomia, aisialdia, astialdia, kirola, etab.
3. Helburu zehatzak eta aplikazioaren bidez lortu nahi diren eraginak	Herritarren eguneroko harremanetan euskararen erabilera sustatzen duten ekintzei laguntza ematea eta horiek saritzea: aisialdia, kirola, merkataritza, auzoak, etab
4. Lorpenerako denbora tartea/beharrezko epea	2022/2023/2024
5. Aurrera eramateko aurreikusten diren kostuak eta finantzazio iturriak. Urte anitzeko programazioa	2022ko ekitaldia: 32.675 euro 2023ko ekitaldia: 32.675 euro 2024ko ekitaldia: 32.675 euro
6. Ekintza plana: oinarri arautzaileak jaso behar dituzten oinarritzko ildoak eta horiek prestatzeko egutegia	Zuzenean emango diren dirulaguntzak dira.
7. Etengabeko ebaluazioaren jarraipen araubidea eta planaren helburuekin zerikusia duten adierazleak	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garatuko diren jarduketan proiektuaren eskaera.</li> <li>• Exijitu beharreko helburuen eta baldintzen zehaztapena.</li> <li>• Jarduketan ikuskapena eta hitzartutakoa bete dela egiaztatzea.</li> <li>• Justifikazioa eta burutzapenari buruzko kontuak ematea.</li> <li>• Itzulketa espedientea ez betetzea egonez gero.</li> </ul>
8. Dirulaguntza emateko araubidea/modalitatea	X Zuzena/Nominatiboa, hitzarmenik gabekoa X Zuzena/Nominatiboa, hitzarmenarekin Lehia askea
9. Onuradunak	Araba euskaraz 625 euro Korrika 800 euro Herri Urrats 625 euro Nafarroa Oinez 625 euro Lautada Ikastola 30.000 euro
10. Deialdiaren oinarrietan erakunde eskatzaileen aldetik berdintasuna benetan lortzeko jarduketarik aurreikusten al da?	bai X ez Baiezkoa izanez gero, adierazi zeintzuk: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diskriminazioa eragiten duten proiektuen bazterketa. Aukera berdintasuna sustatzen duten proiektuen balorazioa</li> </ul>



11. Ukitutako aurrekontu aplikazioa(k) eta zenbatekoa(k)	335.481.001 aurrekontu partida - euskara bultzatzeko ekimenak. 32.675 euro
--	--

DIRU-LAGUNTZA ILDOA: Herritarren eguneroko bizimoduan euskararen erabilera sustatzen eta aldezten duten ekimen eta proiektuei laguntzea.

1. Helburu estrategikoak	Herritarren eguneroko bizimoduaren eremu eta esparru desberdinetan euskararen erabilera aldeztuko duten ekimenei laguntza ematea
2. Dirulaguntzek ukitako eskumen arloak eta sektoreak	Gizartea, ekonomia, aisialdia, astialdia, kirola, etab.
3. Helburu zehatzak eta aplikazioaren bidez lortu nahi diren eraginak	Herritarren eguneroko harremanetan euskararen erabilera sustatzen duten ekintzei laguntza ematea eta horiek saritzea: aisialdia, kirola, merkataritza, auzoak, etab
4. Lorpenerako denbora tartea/beharrezko epea	2022/2023/2024
5. Aurrera eramateko aurreikusten diren kostuak eta finantzazio iturriak. Urte anitzeko programazioa	2022ko ekitaldia: 12.000 euro 2023ko ekitaldia: 12.000 euro 2024ko ekitaldia: 12.000 euro
6. Ekintza plana: oinarri arautzaileak jaso behar dituzten oinarritzko ildoak eta horiek prestatzeko egutegia	Zuzenean emango diren dirulaguntzak dira.
7. Etengabeko ebaluazioaren jarraipen araubidea eta planaren helburuekin zerikusia duten adierazleak	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garatuko diren jarduketaren proiektuaren eskaera.</li> <li>• Exijitu beharreko helburuen eta baldintzen zehaztapena.</li> <li>• Jarduketaren ikuskapena eta hitzartutakoa bete dela egiaztatzea.</li> <li>• Justifikazioa eta burutzapenari buruzko kontuak ematea.</li> <li>• Itzulketa espedientea ez betetzea egonez gero.</li> </ul>
8. Dirulaguntza emateko araubidea/modalitatea	X Zuzena/Nominatiboa, hitzarmenarekin Lehia askea
9. Onuradunak	Olbea Elkarte: 12.000 €
10. Deialdiaren oinarrietan erakunde eskatzaileen aldetik berdintasuna benetan lortzeko jarduketarik aurreikusten al da?	bai X ez Baiezkoa izanez gero, adierazi zeintzuk: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diskriminazioa eragiten duten proiektuen bazterketa. Aukera berdintasuna sustatzen duten proiektuen balorazioa</li> </ul>



11. Ukitutako aurrekontu aplikazioa(k) eta zenbatekoa(k)	335.481.003 aurrekontu partida - euskara bultzatu. 12.000 euro
--	--

**AREA: ACCION SOCIAL**

**LINEA DE SUBVENCION: COLABORACION PARA APOYAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN A LA JUVENTUD.**

1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar programas para fomentar la autonomía y relaciones entre los jóvenes.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Acción social
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Apoyo para fomentar actividades que promuevan autonomía y relaciones entre la juventud de Agurain: campamentos, colonias, encuentros, actividades de tiempo libre, etc...
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	Anual
5º.- Costes previsible para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 750 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 750 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 750 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvenciones de concesión directa.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Solicitud de proyecto de actuaciones a desarrollar.</p> <p>Determinación de fines y requisitos a exigir.</p> <p>Inspección de actuaciones y verificación de adecuación a lo convenido.</p> <p>Justificación y rendición de cuentas sobre la ejecución.</p> <p>Expediente de reintegro en caso de incumplimiento.</p>



8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	<input checked="" type="checkbox"/> Asociación Cultural Aguraingo Atsedén Taldea.
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	DIRECTA: 326.481.017      Convenio      Aguraingo Atsedén taldea 750 €

**AREA: AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

**LINEA DE SUBVENCION: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ELIMINACIÓN DE BULOS Y RUMORES SOBRE LA INMIGRACIÓN.**

1º.- Objetivos estratégicos	-Desarrollar estrategias dirigidas a la eliminación de rumores y bulos sobre la inmigración, prevenir la xenofobia y la discriminación y mejorar la convivencia aprovechando el potencial de la diversidad cultural.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Colectivos que puedan ser objeto de discriminación por razones de raza, etnia, origen y/o diversidad funcional. Vulneración de derechos humanos Exclusión social
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Eliminar situaciones de desventaja social, conectar redes, recursos, personas para favorecer la interacción, el conocimiento, la diversidad, y la convivencia pacífica, asesorar a la entidad local sobre la reducción de la exclusión y la promoción



	de la convivencia, organización conjunta de seminarios, elaboración de materiales útiles sobre convivencia e interculturalidad, promover un intercambio de buenas prácticas.
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 1.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 1.000 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 1000 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvención nominativa
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria anual que recoja las actividades desarrolladas y realización de evaluación crítica y comparada de las diferentes estrategias y prácticas implementadas localmente.
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	Red Vasca Antirrumores <b>ZAS!</b>
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	2301.481.022 Red Vasca Antirrumores ZAS: 1.000 €

**AREA: AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

**LINEA DE SUBVENCION: APOYO A INICIATIVAS Y PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA INTERCULTURALIDAD EN EL MUNICIPIO DE AGURAIN**





1º.- Objetivos estratégicos	Apoyar iniciativas que promuevan la convivencia en el municipio.
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	Social. Colectivos que puedan ser objeto de discriminación por razones de raza, etnia, origen y/o diversidad funcional. Vulneración de derechos humanos
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	Eliminar situaciones de desventaja social, conectar redes, recursos, personas para favorecer la interacción, el conocimiento, la diversidad, y la convivencia pacífica
4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	2022-2024
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: 4.200 €</li> <li>➤ Ejercicio 2023: 4.200 €</li> <li>➤ Ejercicio 2024: 4.200 €</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Se trata de subvenciones nominativas
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados, y memoria económica de costes.
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	Asociaciones sin ánimo de lucro Asociación Alai
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input checked="" type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no



11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	2301.481.005 Convenios y transferencias para el fomento de la interculturalidad 4.200 €
--	--

**AREA: AREA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

**LINEA DE SUBVENCION: PRESTACIONES ECONOMICAS A PARTICULARES EN ESPECIAL SITUACION SOCIAL.**

1º.- Objetivos estratégicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Apoyar a aquellas personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas.</li> <li>- Apoyar a aquellas personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad proporcionando recursos que faciliten la equidad en las oportunidades de desarrollo</li> <li>- Prevenir y evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.</li> </ul>
2º.- Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas	<p>Estas ayudas van dirigidas especialmente a vecinos del municipio en situación especial de riesgo y a los transeúntes sin recursos económicos. Así mismo estas ayudas sirven para cubrir necesidades básicas en casos de emergencias.</p>
3º.- Objetivos específicos y efectos que se pretenden con la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cobertura de necesidades básicas: alimentación, vestido... mediante prestaciones de carácter económico y asistencial.</li> <li>-Prestaciones de carácter económico para garantizar la disponibilidad de vivienda, el mantenimiento de la misma y prevenir situaciones de pobreza energética.</li> <li>-Prestaciones de carácter económico para responder a las necesidades de educación y atención sanitaria que no son cubiertas por los sistemas públicos que tienen estos objetivos.</li> <li>Prestaciones de carácter económico para el transporte.</li> </ul>



4º.- Ámbito temporal/Plazo necesario para su consecución	2.022-2.024
5º.- Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación. Programación plurianual	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Ejercicio 2022: *1.000 € *1.500€</li> <li>➤ Ejercicio 2023: *1.000 € *1.500€</li> <li>➤ Ejercicio 2024: *1.000 € *1.500€</li> </ul>
6º.- Plan de acción: líneas básicas que deben contener las bases reguladoras y calendario de elaboración.	Las prestaciones se conceden cuando se valora la necesidad detectada o a demanda de las personas usuarias. El periodo de tiempo y las características de la prestación responden a los criterios sociales y las conclusiones de la valoración profesional.
7º.- Régimen de seguimiento evaluación continua e indicadores relacionados con los objetivos del Plan	<p>Las situaciones de necesidad son valoradas en base a los criterios profesionales.</p> <p>Tras la elaboración del correspondiente diagnóstico social, la concesión de estas prestaciones estará vinculada al desarrollo de un Plan de Intervención, dirigido a subsanar los factores que dieron lugar a la situación de necesidad, evitando la dependencia a estas prestaciones y respondiendo así a su carácter no periódico y excepcional. Este Plan de intervención es objeto de seguimiento para el control y la evaluación del mismo.</p>
8º.- Régimen/Modalidad de concesión	<input checked="" type="checkbox"/> Directa/Nominativa sin convenio <input type="checkbox"/> Directa/Nominativa con convenio <input type="checkbox"/> Concurrencia competitiva
9º.- Beneficiarios	Personas y familias que presentan situaciones de vulnerabilidad económica para hacer frente a las necesidades específicas señaladas en cada tipo de prestación y cumplen los requisitos contemplados en la normativa vigente.



	Las situaciones de vulnerabilidad y necesidad son objeto de valoración profesional. A través del servicio social de base
10º.- ¿Se prevén en las bases de la convocatoria actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes?	<input type="checkbox"/> sí <input checked="" type="checkbox"/> no (no hay bases)
11º.- Aplicación/es presupuestaria/s afectadas e importe/s	Partida presupuestaria 2301.480.000 – Transferencias a particulares a instancias del servicio social de base 1.500 € Partida presupuestaria 231.480.000- subvenciones a las particulares 1.000€

2/ Proceder a su publicación en el BOTHA, y en la página web municipal.

#### **4.- MUSIKA ESKOLA KUDEAKETA-GOMENDIOA / ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA**

Visto. - Que el convenio de encomienda de gestión anteriormente firmado con la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia finaliza el 31 de diciembre de 2021.

Vista. - La propuesta de convenio de encomienda de gestión a suscribir entre Bilbao Musika eskola (Organismo Autónomo Local) y el Ayuntamiento de Agurain, para la realización de cuantas actividades de carácter material y técnico sean precisas para la ejecución del procedimiento de selección para la creación de bolsas de trabajo para los Centros de Enseñanza de Música y Danza.

Vista. - La dificultad de la realización de los procesos selectivos para la confección de bolsas de trabajo de profesorado de Música y Danza, debido a la complejidad de su gestión material y de los costes económicos generados a la entidad que los convoca y, sobre todo, la carencia de recursos humanos y personas especializadas para llevar adelante este tipo de procesos.

Vistas. - Las ventajas que supone el hacerlo de forma unificada, tal y como se expresa en el propio convenio.

Visto. - Lo informado por Secretaría sobre la tramitación para llevar a cabo la citada encomienda.

Visto. - El dictamen favorable de la comisión de euskera, educación y cultura celebrada el 17 de noviembre de 2021.



- Se acuerda por unanimidad:

1/ Encomendar al Organismo Autónomo Local (OAL) Bilbao Musika, la realización de cuantas actividades de carácter material o técnico sean precisas para la ejecución del procedimiento de selección para la creación de bolsas de trabajo para los Centros de enseñanza de música y danza.

2/ Aprobar el convenio de la citada encomienda con el siguiente contenido:

<p><b>KUDEAKETA GOMENDIOAREN HITZARMENA, BILBAO MUSIKA ESKOLAREN ETA AGURAINGO UDALEKO ZORTZIKO MUSIKA ESKOLAREN ARTEKOA, LAN POLTSAK MODU BATERATUAN KUDEATZEKOA, HAIEK MUSIKA ETA DANTZA IKASTE-TXE-ETAN ERABILI DAITEZEN</b></p>	<p><b>CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE BILBAO MUSIKA ESKOLA Y “ZORTZIKO” MUSIKA ESKOLA DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE BOLSAS DE TRABAJO DE PROFESORADO</b></p>
<p>Alde batetik, ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE, Bilbao Musika TEA-ko (Tokiko Erakunde Autonomoa) zuzendari kudeatzailea, IFZ P-4800034-C.</p>	<p>Por una parte, ANA ISABEL MADARIAGA UGARTE, directora gerente del Organismo Autónomo Local (OAL) Bilbao Musika, CIF P-4800034-C.</p>
<p><b>AURRERANTZEAN ESKOLA SUSTATZAILEA</b></p>	<p><b>EN ADELANTE ESCUELA PROMOTORA</b></p>
<p>Bestetik, Ernesto Sainz Lanchares, Aguraingo alkatea IFK P-010570-I</p>	<p>De otra parte, Ernesto Sainz Lanchares, alcalde del Ayuntamiento de Agurain, NIF P-010570-I.</p>
<p><b>AURRERANTZEAN TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROA</b></p>	<p><b>EN ADELANTE CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA</b></p>
<p>Bi aldeak ari dira emandako ahalmenak erabiliz, eta hitzarmen hau sinatzeko elkarri lege gaitasun osoa aitortzen diote.</p>	<p>Ambas partes actúan en función de los poderes que les han sido conferidos, reconociéndose plena capacidad jurídica para la suscripción del presente convenio.</p>
<p><b>AZALPENAK</b></p>	<p><b>EXPONEN</b></p>
<p><b>LEHENENGOA.-</b> Hezkuntza artistikoari dagokionez (musika eta dantza), bat datoz bi entitate sinatzaileen helburuetako batzuk; hori dela eta, elkarlanean hasi dira, ekintzak elkarrekin egin ahal izateko, bat datozen helburu horiek lortzeko aukera indartzeko.</p>	<p><b>PRIMERO.</b> - Que existen coincidencias en los objetivos de ambas entidades firmantes en referencia a la Educación Artística (música y danza) y que por ello se ha iniciado el trabajo en un marco de colaboración que permite la realización de actividades conjuntas para reforzar la consecución de esos objetivos coincidentes.</p>
<p><b>BIGARRENA.-</b> Elkarlan esparru historiko bat</p>	<p><b>SEGUNDA.</b> - Que existe un ámbito de</p>



dago, emaitzak eman dituen hainbat espezialitatetako irakasleen lan poltsak sortzen, jarraian adierazita dagoenez:

1. Horretarako, 2007an Donostialdeko Ikastetxeetako zuzendariak hasi ziren haien arteko bilera batzuk egiten, eta 2008an adostuzuten elkarrekin lan-poltsa batzuk eratzea. Orduan Donostiako, Errenteriako, Andoaingo, Lasarte-Oriako eta Lezoko Udalek parte hartuzuten.
2. 2011n, aurreko esperientzia batean oinarrituta, bigarren lankidetzeta hitzarmen bat sinatu zen. Hitzarmen horretan Donostiako, Irungo, Lasarte-Oriako, Tolosako, Orioko, Beasaingo, Errenteriako eta Lezoko udalek partehartu zuten eta guztientzako zerrenda komunak eta bateratuak kudeatzeko irizpideak zehaztu ziren.
3. Bi prozesuen balorazioa ona izan zen eta Euskal Herriko Musika Eskolen Elkarte (EHME) kide ziren hainbat ikastetxek egindako eskaeren ondorioz, bilera batzuk egin ziren, Eskola eskatzaile horien premiei erantzuteko irakasle poltsa batzuk osatzeko.
4. 2016an hainbat bilera egin ziren Euskal Herriko Musika Eskolen Elkartearekin, oinarriak eta irizpideak adosteko aukerak bilatzeko. Hortik prozesu bat sortu zen, eta bertan 26 eskolak hartuzuten parte.
5. 2019an beste deialdi bat egin zen Donostiako Udalaren Musika eta Dantza Eskolarekin, ESKOLA SUSTATZAILE gisa, eta Bilboko eta Gasteizko eskolekin, ESKOLA-EGOITZA gisa.  
Hurrengo deialdietarako, konpromisoa hartu zuten ESKOLA SUSTATZAILEAREN eginkizuna hiru hiriburuen artean txandaka txandakatzeko.

colaboración histórico que ha dado sus resultados en la elaboración de bolsas de trabajo de profesorado en diferentes especialidades, tal y como se indica a continuación:

1. En 2007 se iniciaron una serie de reuniones de Directores de Centros de Enseñanza de Donostialdea y convinieron en 2008 la realización de unas bolsas de trabajo en común. En dicha ocasión tomaron parte los Ayuntamientos de Donostia-San Sebastián, Errenteria, Andoaín, Lasarte-Oria y Lezo.
2. En 2011, basándose en la experiencia previa, se firmó un segundo convenio de colaboración en el que participaron los Ayuntamientos de Donostia-San Sebastián, Irún, Lasarte-Oria, Tolosa, Orío, Beasain, Errenteria y Lezo en los que se incorporaban criterios de gestión de listas conjuntas y unificadas para todos ellos.
3. Que ambos procesos fueron valorados positivamente y que, como consecuencia de las solicitudes de varios centros asociados a la Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria (EHME), se realizaron una serie de reuniones para conseguir unas bolsas de profesorado que pudiesen atender a las necesidades de las escuelas solicitantes.
4. Que en 2016 se celebraron una serie de reuniones con la Asociación de Escuelas de Música de Euskal Herria (EHME) para buscar diferentes alternativas con el fin de consensuar las bases y los criterios, dando como resultado un proceso en el que participaron 26 Escuelas.
5. Que en 2019 se realizó una nueva convocatoria con la Escuela Municipal de Música y Danza de Donostia, como ESCUELA PROMOTORA, y las de Bilbao y Vitoria-Gasteiz, como ESCUELAS-SEDE.  
Se comprometieron a que, en sucesivas convocatorias, la función de ESCUELA PROMOTORA se alternara de forma rotatoria



<p>Deialdi horretan Nafarroako Foru Komunitateko eskolek ere parte hartzeko aukera izan zuten.</p>	<p>entre las tres capitales. En esta convocatoria se abrió también la participación a las escuelas de la Comunidad Foral de Navarra.</p>
<p><b>HIRUGARRENA.</b>- Aurreko elkarrizketa eta ikerketa horiek tarteko, aukera ikusi da eskola kopuru handi batekin hitzarmenak egiteko. Kudeaketa errazteko, banan-banan sinatuko dira beharrezko hitzarmen guztiak eskola bakoitzak dituen behar eta ezaugarri espezifikoerantz emateko.</p>	<p><b>TERCERA.</b> - Que, como fruto de todas estas conversaciones y estudios previos, se ha visto la posibilidad de suscribir convenios con un amplio número de Escuelas. En este sentido, y para facilitar la gestión, se firmarán uno a uno todos los convenios necesarios para dar cauce a las necesidades y particularidades específicas que tiene cada escuela.</p>
<p><b>LAUGARRENA.</b>- Jarduten ari diren bi administrazioek badakite zein zaila den tokiko esparruan musika eta dantzako irakasleen lan poltsak sortzeko hautapen prozesuak egitea, kudeaketa materialaren konplexutasuna eta deialdia egiten duen entitateari sortutako kostu ekonomikoak direla eta. Gainera, tokiko entitate gehienek kasuetan, horrelako prozesuak egiteko espezializatutako jendea falta da. Halaber, aldi berean prozesu eta deialdi ugari egoteak administrazioari baliabideak barreiatzea eta kostuak biderkatzea dakarkio, baita prozesuetan parte hartzeko interesa duten herritarrei ere.</p>	<p><b>CUARTA.</b> - Que ambas Administraciones actuantes son conscientes de la dificultad que genera, en el ámbito local, la realización de los procesos selectivos para la confección de bolsas de trabajo de profesorado de Música y Danza, derivados de la complejidad de su gestión material y de los costes económicos generados a la entidad convocante, a lo que se une, en el caso de la mayoría de entidades locales, la carencia de personas especializadas para llevar adelante este tipo de procesos. A su vez, la multiplicidad de ofertas de procesos y convocatorias simultáneas genera dispersión de recursos y multiplicación de costes para las Administraciones y para las personas interesadas en participar en los procesos.</p>
<p><b>BOSGARRENA.</b>- Alderdiak adostu dute hautaketa prozesu bateratu bat egiteko jarduketa esparru komun bat ezartzearen abantailen berri ematea. Hautaketa-prozesuak lurraldeko Musika eta Dantza Ikastetxeen, beren tokiko autonomia erabilita hartan parte hartzen dutenen, beharrei erantzun behar die.</p> <p>Hauek dira abantaila horietako batzuk:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Hautaketa irizpide berberak aplikatzea merezimenduak balioestean.</li> <li>2. Aldi berean hainbat hautaketa prozesutan parte hartzen ari diren hautagaien ihesetik eratorritako gailuzko arazoak</li> </ol>	<p><b>QUINTA.</b> - Que las partes convienen en poner de manifiesto las ventajas de establecer un marco de actuación común para llevar a cabo un proceso selectivo unificado. El proceso de selección deber ser lo suficientemente flexible para dar cabida a las diferentes necesidades de todos los Centros de Enseñanza Musical y de Danza del territorio que, voluntariamente y en el ejercicio de su autonomía local, se adhieran al mismo. Entre estas ventajas se encuentran las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar los mismos criterios de selección en referencia a valoración de méritos.</li> <li>2. Resolver los problemas de sobrecostes</li> </ol>



<p>konpontzea.</p> <p>3. Prozesuak egitearen kostu ekonomikoa eta giza-baliabideena murriztea.</p>	<p>derivados de la fuga de aspirantes que participan en varios procesos selectivos simultáneamente.</p> <p>3. Reducir el coste económico y de recursos humanos de celebración de los procesos.</p>
<p><b>SEIGARRENA.-</b> Horregatik guztiagatik, eta 40/2015 Legearen, urriaren 1ekoaren, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoari buruzkoaren, 11. artikuluan; 289/1992 Dekretuan, urriaren 27koan, Euskal Autonomia Erkidegoan Musika Eskola direlako arautu gabeko berariazko musika irakaskuntzarako ikastetxeak sortu eta jardunean jartzeko balio izango duten oinarrizko arauak ezartzen dituen; 252/2007 Dekretuan, abenduaren 26koan, dantza ikasketaprofesionalen curriculuma eta ikasketa horietan sartzeko probak ezartzen dituen; eta 421/1992 Foru Dekretuan, abenduaren 21ekoan, Musika eta Dantza Eskolen sortzea eta funtzionamendua zuzenduko duten oinarrizko arauak ezartzen dituen, xedatutakoari jarraituz, sinatzaileek erabaki dute kudeaketa materialerako gomendioaren hitzarmen hau sinatzea, honako hauei jarraituz garatuko dena:</p>	<p><b>SEXTA.-</b> Que por ello y de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; del Decreto 289/1992, de 27 de octubre, por el que se regulan las normas básicas por las que se regirán la creación y funcionamiento de los Centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi; del Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas; del Decreto 252/2007 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y el acceso a dichas enseñanzas; y del Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza, los abajo firmantes acuerdan suscribir el presente Convenio de encomienda de gestión material que se desarrollará de acuerdo con las siguientes:</p>
<p style="text-align: center;"><b>ERABAKIAK</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CLÁUSULAS</b></p>
<p><b>LEHENENGOA.- XEDEA</b></p>	<p><b>PRIMERA. - OBJETO</b></p>
<p>Hitzarmen honen bitartez, TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROAK ESKOLA SUSTATZAILEARI gomendatzen dio Musikaeta Dantza Ikastetxeetarako lan poltsak sortzeko hautaketa prozedura egikaritzeko behar beste jarduera material edo jarduera tekniko egiteko.</p>	<p>Por el presente Convenio, el CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA encomienda a la ESCUELA PROMOTORA la realización de cuantas actividades de carácter material o técnico sean precisas para la ejecución del procedimiento de selección para la creación de bolsas de trabajo para los Centros de Enseñanza de Música y Danza.</p>
<p><b>BIGARRENA.- DEIALDIETAKO ESPEZIALITATEEN DESKRIAPENA</b></p>	<p><b>SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIALIDADES A CONVOCAR</b></p>





<p>Hautaketa prozedura bateratuak deialdi honen 1. eranskinean zehaztutako espezialitateak eskainiko ditu, besteak beste.</p>	<p>El procedimiento de selección unificado, ofertará entre otras las especialidades que se detallan en el anexo 1 de esta convocatoria.</p>
<p><b>HIRUGARRENA.- KUDEAKETA GOMENDIOAREN IRISMENA</b></p>	<p><b>TERCERA. - ALCANCE DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN</b></p>
<p>ESKOLA SUSTATZAILEAK hautaketa prozedura egikaritzeko jarduketa material edo tekniko guztiak egingo ditu eta Euskal Herriko eta Nafarroako agintaritzaren aldizkarietan argitaratuko ditu deialdien oinarri bateratu espezifikokoak, honako hauek jasoko dituztenak:</p> <p>A. Bateratutako hautaketa oinarriak lantzea, onartzea eta boletinetan argitaratzea.</p> <p>Aipaturiko oinarriak lantzean ondorengo gaiak hartuko dira kontuan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Parte hartzeko baldintzak izango dira 5/2015 Legegintzako Errege Dekretuan, urriaren 30ekoan, enplegatu Publikoaren Oinarrizko Estatutuaren Legearen testu bategina onartzen duenean, ezarritakoak.</li> <li>2. Horrez gain, irakasleen kasuan, honako legezko testuetan jasotako xedapenak aplikatuko dira, Musika eta Dantza Ikastetxearen izaeraren arabera: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 289/1992 Dekretua, urriaren 27koa, Euskal Autonomia Erkidegoan Musika Eskola direlako arautu gabeko berariazko musika irakaskuntzarako ikastetxeak sortu eta jardunean jartzeko balio izango duten oinarrizko arauak ezartzen dituena.</li> <li>• 229/2007 Dekretua, abenduaren 11koa, dantza ikasketa profesionalen curriculuma eta ikasketa horietan sartzeko probak ezartzen dituena.</li> <li>• 252/2007 Dekretua, abenduaren 26koa, dantza ikasketa profesionalen curriculuma eta ikasketa horietan sartzeko probak ezartzen dituena.</li> </ul> </li> </ol>	<p>La ESCUELA PROMOTORA realizará todas aquellas actuaciones de carácter material o técnico que resulten precisas para dar cumplimiento a la encomienda recibida. Concretamente las actuaciones a llevar a cabo serán las siguientes:</p> <p>A. Elaboración, aprobación y publicación en los boletines oficiales del País Vasco y Navarra de unas bases de selección unificadas.</p> <p>En la elaboración de las bases deberán tenerse en cuenta las siguientes cuestiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los requisitos de participación serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.</li> <li>2. Además, tratándose de selección de profesorado se incorporarán las disposiciones recogidas en los siguientes textos legales de aplicación dependiendo de la naturaleza del Centro de Enseñanza Musical y Danza: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 289/1992, de 27 de octubre, por el que se regulan las normas básicas por las que se regirán la creación y funcionamiento de los Centros de enseñanza musical específica, no reglada, Escuelas de Música, en la Comunidad Autónoma de Euskadi.</li> <li>• Decreto 229/2007, de 11 de diciembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y el acceso a dichas enseñanzas.</li> <li>• Decreto 252/2007 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Danza y el acceso a dichas enseñanzas.</li> </ul> </li> </ol>

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 421/1992 Foru Dekretua, abenduaren 21ekoa, Musika eta Dantza Eskolen sortzea eta funtzionamendua zuzenduko duten oinarritzko arauak ezartzen dituenen.</li> </ul> <p>3. Balioespen bat egingo da, TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTRO bakoitzari aukera emangodiona bere lanpostuen zerrendako baldintzak zehazteko. Zehazki, espezialitate bakoitzean lan poltsan sartutako pertsona guztien ezaugarri hauek adieraziko dira:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Hautagaiak egiaztatutako euskararen profil linguistikoa.</li> <li>• Poltsetara sartzeko titulazioa / gaikuntza/ egiaztapena, hauek izan daitezke:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Titulazioa/gaikuntza profesionala:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Musika: 569/1992 ED, 1577/2006 ED.</li> <li>2. Dantza: 389/1992 ED eta 85/2007 ED.</li> <li>3. Eusko Jaurlaritzaren gaikuntza, 289/1992 Dekretuan oinarritutakoa.</li> <li>4. Prestakuntza egokiaren egiaztapena, 421/1992 Foru Dekretuan oinarrituta.</li> </ol> </li> <li>ii. Instrumentu Irakaslearen titulua, 2618/1966 Dekretuaren arabera, eta goi mailako irakaskuntzarako baliokideak.</li> <li>iii. Irakaskuntza Artistikoetako goi mailako titulazioa.</li> </ol> </li> </ul> <p>B. Eskabideak, idazkiak eta dokumentuak aurkeztea.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Eskabideak bi modutan aurkeztu ahal</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto Foral 421/1992, de 21 de diciembre, por el que se establecen las normas básicas por las que se regirá la creación y funcionamiento de las escuelas de música y danza.</li> </ul> <p>3. Se realizará una valoración que permitirá a cada CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA determinar los diferentes requisitos existentes en su Relación de Puestos de Trabajo. Concretamente se indicarán las siguientes características de todas las personas que finalmente se incorporen en las Bolsas de Trabajo de cada Especialidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perfil lingüístico de Euskara acreditado por la persona candidata.</li> <li>• Titulación/ Habilitación/ Acreditación de acceso a las Bolsas, pudiendo ser entre:             <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Titulación/Habilitación Profesional de:                 <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Música: RD 569/1992, RD 1577/2006.</li> <li>2. Danza: RD 389/1992 y RD 85/2007</li> <li>3. Habilitación del Gobierno Vasco en base al Decreto 289/92</li> <li>4. Acreditación de la cualificación adecuada en base al Decreto Foral 421/1992</li> </ol> </li> <li>ii. Titulación de Profesorado de Instrumento según el Decreto 2618/1966 y los equivalentes a efectos de docencia a los estudios superiores.</li> <li>iii. Titulación Superior de Enseñanzas Artísticas.</li> </ol> </li> </ul> <p>B. Presentación y tramitación de las solicitudes de participación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las solicitudes se podrán presentar de 2 formas:             <ul style="list-style-type: none"> <li>• Electrónica: A través de la aplicación informática que la ESCUELA PROMOTORA</li> </ul> </li> </ol>
--	--

izango dira:

- Elektronikoa: ESKOLA SUSTATZAILEAK bere webgunean eskuragarri izango duen aplikazio informatikoaren bidez.
- Paperezkoa: ESKOLA SUSTATZAILEAK emango duen formularioaren bidez. Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 16.4 artikuluan aipatzen diren lekuetan aurkeztu ahal izango da.

## 2. Aurkeztearen ondoreak

Aurreko paragrafoan aipatutako idazkiak eta dokumentuak aurkezteko data baliozkoa izango da guztiz ESKOLA SUSTATZAILEAREN aurrean interesdunek epeak betetzeko ondoretarako.

## 3. Erregistratzeko eta bidaltzeko izapidea

Administrazio sinatzaileek konpromisoa hartzen dute interesdunei lan poltsa osatzeko deialdiari buruzko informazioa emateko eta hautaketa prozesuarekin lotutako izapideak errazteko.

Informazio horretan sartzen da 2016/679 Erregelamendua, 2016ko apirilaren 27koak, Europako Parlamentuarena eta Kontseiluarenak, datu pertsonalen tratamenduari eta datu horien zirkulazio askeri dagokienez pertsona fisikoak babesteari buruzkoak, bere 13. artikuluan xedatzen duena (Datuen Babeserako Erregelamendu Orokorra –hemendik Aurrera, DBEO–).

Zentzu horretan, ESKOLA SUSTATZAILEAK administrazio laguntzaileen esku jarriko du prozesuaren fase bakoitzean eskuragarri dagoen informazioa, bai eta eskabideak eta erreklamazioak aurkezteko behar diren elementuak ere, izapidetze telematikorako

tendrá disponible en su web.

- En papel: Mediante formulario que proporcionará la ESCUELA PROMOTORA y que podrá presentarse en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 2. Efectos de la presentación

La fecha de presentación de los escritos y documentos a que se refiere el párrafo anterior tendrá plena validez a los efectos de cumplimiento de plazos por las personas interesadas ante la ESCUELA PROMOTORA.

## 3. Trámite de registro y remisión

Las Administraciones firmantes se comprometen a proporcionar a las personas interesadas la información relativa a la convocatoria para la constitución de la Bolsa de Trabajo, y a facilitarles la realización de los trámites relacionados con el proceso selectivo. Dentro de esa información se comprenderá también la indicada en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos –en adelante RGPD–).

En este sentido, la ESCUELA PROMOTORA pondrá a disposición de las Administraciones colaboradoras la información disponible en cada fase del proceso y los elementos necesarios para la presentación de solicitudes y reclamaciones incluyendo una línea telefónica de ayuda para la tramitación telemática.

## 4. Exclusiones

Queda fuera del ámbito de aplicación de este

<p>laguntza-linea telefoniko bat barne.</p> <p>4. Baztertzea</p> <p>Hitzarmen honen aplikazio esparrutik kanpo gelditzen da lan poltsa osatzen duten pertsonen administrazio laguntzaileetako edozeinek zuzendutako lan eskaintzekin lotutako eskaerak, idazkiak edo dokumentazioak aurkeztea; horiek dagokion entitatearen egoitzan aurkeztu beharko dira.</p> <p>c. Datuen tratamendua.</p> <p>Bi entitateek, poltsak kudeatzeko lankidetzaren markoan, tratamenduaren erantzule izango dira eta koordinatzeko neurriak artikulatu beharko dituzte, poltsa horiek guztiz operatibo egon daitezzen; hala, beren jarduketek beti egokitu beharko dute, bai DBEOk ezarritakora, bai datuen babesaren alorreanindarrean dagoen beste edozein araudi aplikagarria.</p> <p>Poltsak egin eta gero, ESKOLA SUSTATZAILEAKTITULARITATE PUBLIKOKO ZENTROARI lagakodizkio poltsa horiek, eta azken horrek konpromisoa hartuko du datu horiek Hitzarmen honetan jasotako helburuarekin erabiltzeko, eta ezin izango dizkie hirugarren batzuei laga.</p> <p>Interesdunek datuak eskuratzeko, zuzentzeko, aurka egiteko eta datuen babesari aplikatu beharreko araudian aurreikusitako gainerako eskubideak baliatu ahal izango dituzte edozein arduradunen aurrean. ESKOLA SUSTATZAILEA izango da lan-poltsak ebazteko eta, hala badagokio, eguneratzeko eskumena izango duena. Interesdunen batek TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROAREN aurrean datuak babesteko eskubideren bat baliatzen badu, horren berri eman beharko dio ESKOLA SUSTATZAILEARI, poltsak behar bezala eguneratu ditzan, hitzarmen honetan</p>	<p>Convenio la presentación por parte de las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo de solicitudes, escritos o documentos relacionados con las ofertas de trabajo dirigidas por cualquiera de las Administraciones colaboradoras, que habrán de presentarse en la sede de la entidad respectiva.</p> <p>c. Tratamiento de datos.</p> <p>Ambas entidades, en el marco de la colaboración en la gestión de las bolsas, serán responsables del tratamiento debiendo articular medidas de coordinación para mantener plenamente operativas las mismas por lo que sus actuaciones se adecuarán en todo momento a lo dispuesto en el RGPD, así como en otra normativa vigente en materia de protección de datos que sea de aplicación.</p> <p>La ESCUELA PROMOTORA, tras la confección de las bolsas, cederá las mismas al CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA, comprometiéndose esta última a tratar los datos con la finalidad recogida en el presente Convenio, no pudiendo ceder los datos a terceros.</p> <p>Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y demás previstos en la normativa aplicable a la protección de datos ante cualquiera de los responsables. Será la ESCUELA PROMOTORA la competente para resolver y actualizar en su caso las bolsas de trabajo correspondientes. En el caso de que alguna persona interesada ejerza algún derecho en materia de protección de datos frente al CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA este deberá comunicarlo a la ESCUELA PROMOTORA para la correcta actualización de las bolsas, según el reparto de obligaciones establecido en el presente CONVENIO.</p>
---	---

ezarritako betebeharren banaketaren arabera.

Poltssetako datu pertsonalak tratatu behar dira dauden arriskueta egokitutako segurtasun-neurriak erabilita, bete behar dira DBEOren 32. artikuluko neurriak, eta prozedurak ezarri behar dira segurtasun-arrakalen berri emateko, hala dagokionean, kontrol- agintaritzari eta interesdunei. Horrela, TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROAK eta ESKOLA SUSTATZAILEAK Administrazio Elektronikoaren eremuan, Segurtasunaren Eredu Nazionalako 3/2010ko otsailaren 8ko Errege Dekretuan aurreikusita dauden segurtasun neurriak (teknikoak eta antolakuntzakoak) beteko ditu. Datuen tratamendua eta haiek kontserbatzeko legezko epeak amaitutakoan, datu horiek modu seguruan suntsitu behar dira.

- D. Epaimahai edo Balioespen Batzordeen izendapena.
1. ESKOLA SUSTATZAILEAK balioespen batzorde bat izendatuko du espezialitate bakoitzeko. Kontuan hartuko da:
    - a. Batzordeko kideak baztertu egin ahal izangodira 40/2015 Legearen, urriaren 1ekoaren, Sektore Publikoko Araubide Juridikoari buruzkoaren, 23. eta 24. artikuluetan aurreikusitako inguruabarretan badaude edo hautagaiak hautaprobetarako prestatu badira deialdia argitaratu aurreko bost urteetan.
    - b. Gaitasun, konpetentzia eta prestakuntza egokiaduten emakumeen eta gizonen ordezkariak orekatua egongo da batzordean, 4/2005 Legearen, otsailaren 18koaren, Emakumeen eta Gizonen

El tratamiento de datos personales de las bolsas deberá realizarse con las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos existentes, debiendo contemplar las medidas del artículo 32 del RGPD, así como, establecer procedimientos para la comunicación de las brechas de seguridad, en su caso, a la Autoridad de Control y a las personas interesadas. Asimismo, el CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA y la ESCUELA PROMOTORA cumplirán con las medidas de seguridad (técnicas y organizativas) previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Una vez concluido el tratamiento de los datos, así como los plazos legales de conservación se deberá proceder a la destrucción segura de los mismos.

- D. Comisiones de valoración.
1. La ESCUELA PROMOTORA nombrará tantas Comisiones de Valoración como especialidades existan. Se tendrá en cuenta:
    - a. Las personas de la Comisión deberán abstenerse o podrán ser recusadas si concurren las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o si se hubieren realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
    - b. Habrá una representación equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada en la comisión a tenor del artículo 20.6 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
    - c. Asimismo, para la designación de sus participantes se procurará que todas las

<p>Berdintasunari buruzkoaren, 20.6. artikuluari jarraituz.</p> <p>c. Halaber, parte hartzaileak izendatzean, kide guztiak elebidunak izan daitezen zainduko da.</p> <p>2. Balioespen batzordeak eratzeko, TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROKO langileak ere kontuan hartu ahal izango dira. Horretarako, TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROEK konpromisoa hartzen dute ESKOLA SUSTATZAILEAREN eskura jartzeko gutxienez beren langileen % 20, haren plantillaren parte izan daitezen, kasu bakoitzean beren langileei dagozkien dietak bere gain hartuta. Langile horiek hitzarmen honen 1. ERANSKINEAN sartuko dira.</p> <p>E. Hautaketa prozesuaren garapena.</p> <p>1. Hautaketa-sistema merezimendu-lehiaketa izango da, eta 30 punturekin baloratuko da.</p> <p>2. Euskara ezagutzea baldintza izan daiteke lanpostu bat lortzeko, dagokion entitateak onartutako postuaren eskakizunen arabera. Deialdiaren ondoretarako, kontuan hartuko da 297/2010 Dekretuan, azaroaren 9koan, euskararen jakite maila egiaztatzen duten tituluak eta ziurtagiriak baliokidetu, eta Hizkuntzen Europako Erreferentzia Marko Bateratuko mailekin parekatzeko denean, xedatutakoa (EHAA, 219 zk. 2010/11/15) eta 30/2011 Foru Agindua, otsailaren 28koa, Hezkuntzako kontseilariarena, hizkuntzen jakite maila egiaztatzen duten titulazioak eta ziurtagiriak ezartzen dituen, Hizkuntzen Europako Erreferentzia Esparru Bateratuak ezartzen dituen mailei erreferentzia eginez, Nafarroako Gobernuaren Hezkuntza Departamentuaren eskumeneko eremuan</p>	<p>personas nombradas sean bilingües.</p> <p>2. Para constituir las Comisiones de Valoración se podrá contar con el personal del CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA. Para ello, los CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA se comprometen a poner en disposición de la ESCUELA PROMOTORA al menos un 20% de su personal para formar parte de su plantilla, asumiendo las dietas que correspondieran en su caso a sus propios trabajadores y trabajadoras. Este personal será incorporado en el ANEXO 1 de este Convenio.</p> <p>E. Desarrollo del proceso de selección.</p> <p>1. El sistema de selección consistirá en un concurso de méritos que será valorado con un total de 30 puntos.</p> <p>2. El conocimiento de Euskara podrá constituir un requisito para acceder a una oferta de trabajo en función a los requerimientos del puesto aprobado por la entidad respectiva. A los efectos de la convocatoria se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 297/2010, de 9 de noviembre, de convalidación de títulos y certificados acreditativos de conocimientos de euskera, y equiparación con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. (BOPV Nº 219 de 15/11/2010) y en la Orden Foral 30/2011, de 28 de febrero, del consejero de Educación, por la que se establecen las titulaciones y certificaciones que, con referencia a los niveles que establece el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, acreditan el conocimiento de idiomas en el ámbito de competencia del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra (BON Nº 64 - 01/04/2011).</p> <p>3. Para los puestos sin preceptividad lingüística la acreditación de un perfil lingüístico de euskera computará como mérito y la puntuación correspondiente se sumará a la obtenida en la valoración de méritos descrita</p>
--	--

xedatutakoa (NAO, 64zk. 2011/04/01).

3. Hizkuntza derrigorrezkoa ez den postuetan euskarazko hizkuntza-eskakizuna meritu moduan kontatuko da, eta puntuazioa lan poltsako oinarrietan deskribatutako merituetara gehituko da.

4. Hizkuntza derrigorrezkoa den postuetarako, zerbitzuaren beharren arabera eta ezaugarriak betetzen ez duen pertsonarik ez dagoenean, zerrendako beste pertsona deitu ahalko zaie ordezkapenentarako. Kasu hauetan eskatutako Hizkuntza-eskakizuna baxuagoa meritu bezala kontatuko da eta dagokion puntuazioa lan poltsako oinarrietan deskribatutako merituetara gehituko da.

Hautaketa prozesuari buruzko argitalpenak ESKOLA SUSTATZAILEAREN iragarki taulan eta webgunean azalduko dira, eta TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROETARA bidaliko dira. ESKOLA SUSTATZAILEAREN iragarki taulan argitaratzeko data izango da erabakigarria epeak zenbatzeko.

5. Lan poltsak sortzeko prozesua amaitutakoan, zerrendak eguneratzeko prozedura hasiko da. Horretarako, ESKOLA SUSTATZAILEAK irizpide hauei jarraituko die:

**a. Titulazioak eta euskararen eskakizunak eguneratzea dagoeneko lan poltsan daudenentzat**

Behin prozesua amaituta, zerrenden parte direnek beren profil profesionala osatu ahal izango dute beranduago lortutako egiaztapenekin (euskararen profila eta/edo titulazioa).

Dokumentazio horrek zerrendak eguneratuko ditu, eta ez du aldatuko

en las bases de la bolsa de trabajo

4. Para los puestos con preceptividad lingüística, por motivos de necesidad del servicio y cuando ninguna persona cumpla con los requisitos exigidos, se podrá recurrir a otras personas de la lista para realizar las sustituciones. En estos casos la acreditación de un perfil lingüístico de euskera inferior al exigido computará como mérito y la puntuación correspondiente se sumará a la obtenida en la valoración de méritos descrita en las bases de la bolsa de trabajo.

Las publicaciones relativas al proceso de selección se realizarán en el Tablón de Anuncios y web de la ESCUELA PROMOTORA y será remitida a los CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA. La fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la ESCUELA PROMOTORA será determinante a efectos de cómputo de plazos.

5. Tras finalizar el proceso de creación de las bolsas de trabajo se procederá a un procedimiento de actualización de listas. Para ello, LA ESCUELA PROMOTORA atenderá a los siguientes criterios:

**a. Actualización de requisitos de Titulación y Euskara para las personas que ya estén en las Bolsas de trabajo.**

Una vez finalizado el proceso, las personas que formen parte de las listas podrán complementar su perfil profesional con acreditaciones (perfil de euskara y/o titulación) que consigan posteriormente. Esta documentación servirá para la actualización de las listas, sin modificar el orden establecido. No obstante, se tendrá en cuenta a la hora de verificarse el cumplimiento o no de los requisitos del puesto.

**b. Incorporación de nuevas personas candidatas que no estén en las listas.**



<p>ezarritako hurrenkerara. Dena den, kontuan hartuko da lanpostuaren eskakizunak betetzen ote diren egiaztatzean.</p> <p><b>b. Zerrendetan ez dauden hautagaiak gehitzea</b></p> <p>Interesdunek beren eskaera eta dokumentazioa aurkezteko irekiera urtean behin izango da, eta ESKOLA SUSTATZAILEAREN ebazpenaren bitartez jakinaraziko da zein den eskaera horiek balioesteko aurkezteko azken eguna.</p> <p>Ezarritako epearen barruan aurkeztutako curriculumak lan poltsa arautzen duten oinarrietako irizpideei jarraituz, eta lan poltsara deialdi horren bidez sartzen direnak dagozkien zerrendetan sartuko dira behin hautaketa prozesua amaitutakoan, lan poltsa osatzen dutenen atzean, zero punturekin eta hautaketa prozesuan lortutako emaitzen hurrenkeran.</p> <p>Urtero ofizioz ezarriko dira urteko lehen hiruhilekoan deitutako espezialitate guztiak.</p> <p>Salbuespen modura, eta espezialitatearen batekolan eskaintzarako hautagairik ez badago, ESKOLA SUSTATZAILEAK espezialitate hori ixtea erabaki dezake, ohiko deialdiaren modu berean argitaratutako Ebazpen baten bitartez.</p>	<p>La apertura de solicitudes para que las personas interesadas presenten su solicitud y documentación se realizará anualmente y mediante resolución de la ESCUELA PROMOTORA se indicará plazos de último día de entrega para la valoración de dichas solicitudes.</p> <p>Los currículos presentados dentro del plazo establecido se valorarán según los criterios de las bases reguladoras de la bolsa de trabajo y las personas que accedan a la bolsa de trabajo a través de esta convocatoria serán incluidas en las listas correspondientes, una vez finalizado del proceso de selección, detrás de los componentes de la bolsa de trabajo, con cero puntos, y según el orden de resultados obtenidos en el proceso de selección.</p> <p>Anualmente se establecerá de oficio para todas las especialidades convocadas a lo largo del primer trimestre del año.</p> <p>De forma extraordinaria y por falta de candidatos/as para las ofertas de empleo en alguna especialidad, la ESCUELA PROMOTORA podrá establecer el cierre de dicha especialidad mediante resolución que será publicada de la misma manera que la convocatoria ordinaria.</p>
<p><b>LAUGARRENA.- DONOSTIAKO MUSIKA ETA DANTZA ESKOLAREN ETA LUIS ARAMBURU ESKOLAREN LANKIDETZA BALORAZIOAK EGITEKO</b></p>	<p><b>CUARTA. - COLABORACIÓN DE LOS CENTROS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA DE SAN SEBASTIÁN Y ESCUELA LUIS ARAMBURU PARA LA REALIZACIÓN DE LAS VALORACIONES</b></p>
<p>ESKOLA SUSTATZAILEAK 2. eranskinean adierazitako espezialitateen balorazioak egingo ditu Donostiako Udalaren Musika eta Dantza</p>	<p>La ESCUELA PROMOTORA realizará las valoraciones de las especialidades indicadas en el anexo 2 en las instalaciones de la Escuela</p>





<p>Eskolaren eta Luis Aramburu Udalaren Musika Eskolaren instalazioetan, erakunde horien langileak eta lankidetzak kontuan hartuta.</p> <p>Horretarako, hautaketa prozesu honetan balorazioak egiten diren egoitza guztietan funtzionamendu berdina bermatzeko beharrezkoak diren koordinazio bilerak proposatuko dira.</p>	<p>Municipal de Música y Danza de San Sebastián y de la Escuela Municipal de Música Luis Aramburu contando con el personal y la colaboración de dichas entidades.</p> <p>Para ello se propondrán las reuniones de coordinación necesarias para garantizar un funcionamiento igual en todas las sedes en las que se realicen las valoraciones en este Proceso de Selección.</p>
<p><b>BOSGARRENA.- HITZARMENA ALDATZEA</b></p>	<p><b>QUINTA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO</b></p>
<p>Hitzarmen hau indarrean dagoen bitartean aldatu ahal izateko, bi aldeak ados izan behar dira. Aldaketa horiek gehigarritzat erantsiko zaizkio dokumentu honi.</p>	<p>El presente convenio podrá ser modificado durante su período de vigencia por acuerdo de ambas partes, añadiéndose los nuevos acuerdos como «addenda» al presente documento.</p>
<p><b>SEIGARRENA.- INDARRALDIA ETA IRAUNGIPENA</b></p>	<p><b>SEXTA. - PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN</b></p>
<p>Parte hartzen duten aldeek sinatzen duten egunean sartuko da indarrean hitzarmena, eta 2024ko abenduaren 31n bukatuko da.</p>	<p>Este convenio entrará en vigor a partir del día de su firma por las partes intervinientes y finalizará su vigencia el día 31 de diciembre de 2024.</p>
<p><b>ZAZPIGARRENA.- HITZARMENAREN ARAUBIDEA ETA AUZIGAIAK</b></p>	<p><b>SÉPTIMA. - RÉGIMEN DEL CONVENIO Y CUESTIONES LITIGIOSAS</b></p>
<p>Hitzarmen hau administrazio hitzarmena da, eta, beraz, administrazio publikoen arteko lankidetzak hitzarmenei aplikatzeko moduko administrazio ordenamendu juridikoak eraenduko du hitzarmen hau interpretatzeko eta garatzeko modua.</p>	<p>El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico aplicable a los convenios de colaboración entre administraciones públicas.</p>



## 1. ERANSKINA / ANEXO 1

LEHENENGOA. ESPEZIALITATEAK	PRIMERA. ESPECIALIDADES
<p>TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROAK ESKOLA SUSTATZAILEARI eskatzen dio honako espezialitate hauendeialdia egiteko:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumentu polifonikoak:</li> <li>2. Hari-instrumentuak:</li> <li>3. Euskal instrumentuak:</li> <li>4. Instrumentu modernoak:</li> <li>5. Metalezko instrumentuak:</li> <li>6. Egurrezko instrumentuak:</li> <li>7. Aintzinako instrumentuak:</li> <li>8. Dantza irakasleak:</li> <li>9. Jotzaileak:</li> <li>10. Beste ikasgaiak:</li> <li>11. Beste lanpostuak:</li> </ol>	<p>Especialidades que el CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA solicita a la ESCUELA PROMOTORA que sean convocadas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instrumentos polifónicos:</li> <li>2. Instrumentos de cuerda:</li> <li>3. Instrumentos de raíz tradicional.</li> <li>4. Instrumentos modernos:</li> <li>5. Instrumentos de viento metal:</li> <li>6. Instrumentos de viento madera:</li> <li>7. Instrumentos antiguos:</li> <li>8. Profesorado de danza:</li> <li>9. Intérpretes</li> <li>10. Otras asignaturas:</li> <li>11. Otros puestos:</li> </ol>



BIGARRENA. EPAIMAHAIK			SEGUNDA. TRIBUNALES	
TITULARTASUN PUBLIKOKO ZENTROKO berezko langileak, ESKOLA SUSTATZAILEAREN BALIOESPEN BATZORDEEN parte izateko.			Personal propio del CENTRO DE TITULARIDAD PÚBLICA para formar parte de las COMISIONES DE VALORACIÓN de la ESCUELA PROMOTORA	
NAN / DNI	Izen abizenak / Nombre y apellidos	Espezialitatea (k)/ Especialidad(es)	Ezaera / Condición	Euskalduna
16.268.713P	Fernando Rivas Leonardo	Acordeon y Trikitixa	<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input checked="" type="checkbox"/> Laboral fijo	<input checked="" type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
16.263.895C	Kepa María Pinedo Sainz	Txistu u Saxofon Clarinet Instrumentos Autóctono	<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input checked="" type="checkbox"/> Laboral fijo	<input checked="" type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrerazko funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input checked="" type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO

			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO
			<input type="checkbox"/> Karrera- funtzionarioa <input type="checkbox"/> Laboral fijo	<input type="checkbox"/> BAI / <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> EZ / <input type="checkbox"/> NO

## 2. ERANSKINA / ANEXO 2

EGOITZA: BILBO	SEDE: BILBAO
1. Egurrezkoa 2. Instrumentu polifoniko irakasleak 3. Hari-instrumentu irakasleak 4. Euskal instrumentu irakasleak 5. Instrumentu moderno irakasleak 6. Beste irakasgaiak 1	1. Madera 2. Profesorado instrumentos polifónicos 3. Profesorado de instrumentos de cuerda 4. Profesorado de instrumentos de raíz tradicional 5. Profesorado de instrumentos modernos 6. Otras asignaturas 1
EGOITZA: DONOSTIA	SEDE: SAN SEBASTIÁN
1. Metalezko irakasleak 2. Euskal instrumentu irakasleak 3. Dantza irakasleak	1. Profesorado de metal 2. Profesorado de instrumentos de raíz tradicional 3. Profesorado de danza



4. Beste irakasgaiak 2	4. Otras asignaturas 2
5. Jotzaileak	5. Intérpretes
6. Beste lanpostuak	6. Otros puestos
<b>EGOITZA: GASTEIZ</b>	<b>SEDE: VITORIA</b>
1. Egurrezko irakasleak	1. Profesorado de madera.
2. Antzinako instrumentu irakasleak	2. Profesorado de instrumentos antiguos.
3. Beste irakasgaiak 3	3. Otras asignaturas 3.

3/ Facultar al Alcalde para la firma del citado convenio.

4/ Publicar el citado convenio en el BOTHA

5/ Notificar el presente acuerdo, a la Musika Eskola "Zortziko"

**5.- AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA: EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA / DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Vista. - La propuesta de declaración institucional realizada por la técnica de igualdad de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa que dice lo siguiente:



### **AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA: EMAKUMEEN AURKAKO INDARKERIA EZABATZEKO EGUNA**

Azaroaren 25a dela eta, Emakumeen aurkako indarkeria ezabatzeko Nazioarteko Eguna, Aguraingo Udalatik beste behin nabarmendu nahi dugu, gure lurraldean emakumeen kontrako indarkeriak ez dira uela bizirik bakarrik; baizik eta, gora egiten jarraitzen duela.

Emakumeen kontrako indarkeriaren baitan, emakume izateagatik emakumeei kalte edo sufrimendua ekar lekiekeen edozein ekintza dago, edo haien duintasuna, segurtasuna edo askatasuna urratzen dituen, edo urra ditzakeena, edozein modutan eta bere adierazpen guztietan: fisikoa, psikologikoa, bikarioa, sexuala, sinbolikoa, soziala, ekonomikoa... eta esparru guztietan: familian, bikote harremanetan edo bikote harreman ohietan, lan munduan, sare sozialetan, baita jendarte edo komunitate mailan ere. 2021eko urtariletik irailera bitartean, Arabako Lautadan esparru pribatuan indarkeria matxista pairatzen duen 37 emakume inguru bere egoera kontatzea erabaki dute, eta zerbitzu publikora gerturatzen dira laguntza eskatzeko eta indarkeriarik gabeko bizitza bat izateko eskubideaz gozatzen hasteko. Baina kasu hauekin *icebergaren tontorra* baino ez dugu ikusten. Ez dugu ahaztu behar 37 kasu hauetan erasoen berriak publikoki izan ditugula, baina ezagutuko ez ditugun eta isilpean geratuko diren bestelako eraso asko ere badaudela. Eta are gehiago, bizi dugun ezohiko osasun krisi-testuinguru honetan larriagotu egiten da indarkeriaren biktima diren emakume askok eta haien seme-alabek bizi duten egoera.

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional por la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, un año más en el Ayuntamiento de Agurain queremos resaltar que la violencia contra las mujeres no sólo sigue existiendo, sino que año a año constatamos que sigue aumentando. La violencia contra las mujeres, comprende cualquier acto que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento a las mujeres por el hecho de serlo y lesione o sea susceptible de lesionar su dignidad, integridad o libertad, de cualquiera de las formas: física, psicológica, vicaria, sexual, simbólica, social, económica en todos los ámbitos; familiar, en la relación de pareja o expareja, en el ámbito laboral, en el ámbito social o comunitario y en las redes sociales.

Entre enero y septiembre de 2021 en la Llanada Alavesa alrededor de 37 mujeres han decidido hacer pública la violencia que enfrentan en el espacio privado acudiendo a algún servicio público a solicitar apoyo para poder ejercer su derecho a una vida libre de violencia. Pero esto sólo supone *la punta del iceberg*. No debemos olvidar que estas veces hemos conocido estas agresiones públicamente, pero que hay muchas otras agresiones que no llegan al público en general y que pueden estar ocurriendo en cualquier parte. Y más en este contexto tan excepcional de crisis sanitaria que estamos viviendo, que agrava la situación que viven muchas mujeres, sus hijas e hijos víctimas de violencia.



Vista. - la propuesta realizada por EHBildu de añadir a la citada declaración los puntos que se reproducen a continuación:

*“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE (AMPLIACIÓN)*

- Analizar y ejecutar las acciones de refuerzo necesarias de la cuadrilla para que el protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia machista pueda llevarse a cabo de la mejor manera posible, trabajando conjuntamente con el resto de Ayuntamientos de la Lautada.*
- A medida que vayamos recuperando espacios festivos, para conseguir unas fiestas libres de agresiones sexistas en el pueblo, activar un protocolo propio del Ayuntamiento para dar respuesta a estas agresiones. Estos procesos se llevarán a cabo conjuntamente con las comisiones de fiestas y grupos feministas.*
- Se colaborará con el movimiento feminista de Agurain en todos los actos, protocolos y acciones que se lleven a cabo para evitar la violencia machista”*

Visto. - Que se dictamina favorablemente la propuesta de declaración institucional presentada por la técnica de igualdad en la Comisión de Servicios sociales, Igualdad y Diversidad celebrada el 17 de noviembre de 2021.

*\* Se acuerda por unanimidad aprobar la declaración institucional del 25 DE NOVIEMBRE: DÍA POR LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES con la redacción realizada por la técnica de igualdad de este Ayuntamiento.*

## **6.- 2021EKO EUSKARAREN NAZIOARTEKO EGUNERAKO ADIERAZPENA / DECLARACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2021**

Vista. - Que el próximo 3 de diciembre se va a celebrar el Día internacional del Euskera de 2021.

Vista. - La propuesta de Declaración del Día Internacional del Euskera de 2021 remitida por Eudel.

### **Euskara lanabes, aro berrirantz**

#### **Erabilera-eremu berri eta ez formaletan ere, euskarak arnas berri**

Tentuz, baina ateratzen ari gara, azkenean, beltzenetik argira. Berreskuratzen hasi gara gutariko bakoitzaren eta elkarrekin osatzen dugun herriaren eta gizartearen bizitza erakargarri ez ezik, jasangarri ere egiten duena: zuzeneko harremanak; elkartzeko ohiturak, aukerak eta guneak; osatzen gaituzten besteengana biltzeko joera. Eta,



horrekin batera, ezinbestekoa dugun jarduera ekonomikoaren hari eta sareak berriz ere indartzen ari gara, pandemiaren aurretiko tokira eta, inola ere ahal balitz, hobera iristeko itxaropenez.

Eta erabaki sendo bat dugu gidari: ez dadila funtsezkorik ezer atzean geratu.

Ezta euskara ere. Inola ere ez.

Gurekin batera egin dio euskarak pandemiari aurre, eta gurekin irten behar du garaile. Izan ere, aro berrian, gure eta geure gizartearen zaugarritasunaren jakitun egin gaituen egoera larriaren ondoren, harreman eta komunikazio molde, ohitura eta bide berriak sortzen ari dira, eta are berriagoak eta harrigarriagoak sortuko dira aurrerantzean.

Pandemiak agerian utzi du jakin bagenekiena: zenbateraino diren ezinbestekoak komunikazio ildo eta sareak, zenbaterainoko balioa eransten dion komunikazioak gure zeinahi jarduerari; orain, jakiteaz gain, sentitu ere egiten dugu errealitate hori: sakon-sakoneraino barneratu dugu komunikazioaren, harremanaren funtsezkotasuna. Hori da aro berriaren ezaugarri nagusietariko bat. Eta hori bera du euskarak erronka: komunikazio eta jarduera eremu berrietan ere, naturaltasun osoz, dagokion tokia hartzea. Eraginkorki. Tinko.

Euskara, euskal hiztunen komunitatearen jarrera proaktiboari esker, IKTek hizkuntza gutxituen hedapena eta indartzerako ekarri duten erronka handiari aurre egiten ari zaio, komunikazio eta informazioaren teknologien sareetan. Badu tokirik. Baliagarria da. Eta zinez zaila du hizkuntza ozeano erraldoian horrelakorik lortzea.

Eredugarria da alor horretan ere euskal hiztun komunitateak egin duen eta egiten ari den lana, besteak beste erabilerarekin zuzen-zuzenean loturiko presentzia delako euskarari benetako balio erantsia dakarkiona. Eta argi geratzen ari da erakunde publikoak eskaini behar dugun ezinbesteko babes eta lidergotik, ekimen eta lankidetzaren publiko-privatuaren eskutik lan egiten badugu, erronkaren neurriak ez gaituela beldurtu behar. Gai garela argiro erakusten ari garelako, adibidez hezkuntzaren munduan, hedabideenean, osasungintzarenean, eremu sozioekonomikoan, administrazioarenean eta beste hainbat eta hainbatetan urrats ausartak eman behar direla eta ematen ari garela euskal hiztunen eskubideen gauzapean errealean.

Eta horietan guztietan aurrera egin beharra dago, jakina, aurrerapauso sendoagoak emanez, jarraikortasunez, etengabeko berrikuntzaren bidetik eta guztion konpromisotik. Baina pandemiaren osteko aro berriaren hasiera honek beste ikuspegi bat eranstea eskatzen digu: hizkuntzaren erabilera formalekin batera, eremu ez formaletakoa landu beharra dago, behar besteko lehentasunez. Euskal hiztunak naturaltasun osoz gauzatu behar du euskaraz bizitzeko aukera, eguneroko harremanetan eremu formaletik lan mundu, aisialdi, kultur edo kirol eremuetara igarotzean, hori bera baita, hain zuzen ere, euskaraz bizitzearen esanahietako bat. Ezin dizkiogulako euskarari ukatu gorputz eta espirituaren atsedean eta gozamenari lotzen





zaizkion eremu horiek. Eta hor aurrera egiteko, hitzunen konpromisoa ez ezik ezinbestekoa izango da instituziook egin behar dugun ahalegina: bitartekoak jarriz eta eredugarritasuna erakutsiz.

Euskararen bizi-indarra dugu jokoan, eremu formalez gainera, eremu ez formal horiek euskararentzat irabaztearen erronkan. Izan ere, alor horretan euskararen erabilerak jauzi bat egiteak errotik eta norabide zeharo positiboan aldatuko luke hitzun asko eta askorengan, oso bereziki gazteengan, euskararekiko bizipena.

Aisialdi eta kirolaren eremuek badituzte, bestalde, berezko ezaugarri baliotsuak hizkuntza erabiltzeko ohituren aldaketari dagokienez, eta askotariko antolakuntzarako joera dute (klubak, federazioak, elkarteak, taldeak...). Nekez bilatuko genuke esparru egokiagorik gazteengana iristeko, euskararen erabilera ez formalari berebiziko bulkada emateko, partaide gazte zein ez hain gazteengan euskararantz urrats eraginkorra egiteko gogoia aktibatuz. Horra, beraz, eginkizuna.

Aukera paregabea dugu normaltasun berri baterako bidearen hastapen honetan berreskuratzen ari garen eta asmatuko ditugun harreman eta erabilera-eremu berrietarako euskara, bidelagun ez ezik, lanabes eraginkor bilakatzeko. Guztion esku dago.

Euskara prest dugu; gure gizartea, gogotsu; gure herria, erabakia hartuta. Abia gaitezen.

### **El euskera, herramienta para el nuevo tiempo**

#### **El euskera, aliento fresco también en los nuevos ámbitos informales de uso**

Con cautela, pero estamos saliendo a la luz desde las más negras tinieblas. Estamos recuperando aquello que hace no solo atractiva, sino también sostenible la vida individual y de la sociedad y pueblo que juntos y juntas conformamos: las relaciones presenciales; los hábitos, ocasiones y espacios de reunión; la inclinación a encontrarnos con quienes nos completan. Y, entretanto, fortalecemos de nuevo los canales y redes de la imprescindible actividad económica, en la esperanza de regresar a donde nos hallábamos antes de la pandemia y, si fuera posible, a un lugar mejor.

Y nos guía una firme resolución: nada esencial debe quedar atrás.

Tampoco al euskera. De ninguna manera.

El euskera ha afrontado con nosotros y nosotras la pandemia, y con nosotros y nosotras debe salir triunfante de ella. En efecto, en el nuevo tiempo, tras la grave experiencia que nos ha hecho conscientes de la vulnerabilidad de nuestra sociedad y de la nuestra propia, están surgiendo nuevas formas, hábitos y vías de relación y comunicación, y surgirán otras aún más novedosas y sorprendentes.

La pandemia ha traído al primer plano algo que ya sabíamos: hasta qué punto son imprescindibles los canales y redes de comunicación, hasta qué punto añaden valor a cualquiera



de nuestras acciones; ahora, además de saberlo, sentimos también esa realidad: hemos interiorizado de manera muy profunda el carácter primordial de la comunicación, de las relaciones. Y ello constituye una de las características principales del nuevo tiempo. Y encierra un reto para el euskera: ocupar, con plena naturalidad, el espacio que le corresponde en los nuevos ámbitos y actividades comunicativas. Con eficacia. Con tenacidad.

El euskera, merced a la actitud proactiva de la comunidad vascohablante, está afrontando el gran reto que las TIC plantean a la extensión y fortalecimiento de las lenguas minorizadas en las redes de las tecnologías de la comunicación y la información. Tiene su espacio. Resulta útil. Y es verdaderamente difícil lograr algo semejante en un inmenso océano de lenguas.

Es modélico el trabajo que la comunidad vascohablante ha desarrollado y sigue desarrollando en ese ámbito, entre otras razones porque una presencia estrechamente vinculada al uso aporta verdadero valor añadido al euskera. Y resulta ya evidente que, si trabajamos de la mano de la iniciativa y colaboración público-privada, desde el imprescindible amparo y liderazgo que las instituciones públicas debemos ofrecer, no debe arredrarnos la envergadura del reto. Porque venimos demostrando con nitidez que somos capaces, por ejemplo, en la esfera de la educación, en el ámbito socioeconómico, en el de los medios de comunicación, de la sanidad, de la administración y en tantos y tantos otros, que es necesario dar pasos valientes en el ejercicio real de los derechos de las personas vascoparlantes y que lo estamos haciendo.

Y es, por supuesto, preciso seguir avanzando en todos ellos, avanzando con pasos más sólidos, con perseverancia, con arreglo a criterios de innovación permanente y desde el compromiso de todas y todos. Pero en los albores del nuevo tiempo pospandemia se nos exige incorporar una nueva perspectiva: junto al uso formal de la lengua, es preciso trabajar, con la prioridad necesaria, sobre el uso en los ámbitos informales. La persona vascohablante debe ejercitar con plena naturalidad su opción de vivir en euskera cuando, en sus relaciones cotidianas, transite desde el ámbito formal a la actividad laboral, de ocio, cultural o deportiva, porque eso es lo que da sentido, en buena medida, al hecho de vivir en euskera. Porque no podemos negarle al euskera esos ámbitos íntimamente vinculados al esparcimiento y disfrute del cuerpo y del espíritu. Y para avanzar en ello, será imprescindible, además del compromiso de las personas hablantes, el esfuerzo que debemos realizar las instituciones, asignando los medios necesarios y mostrando una actitud modélica.

En el reto de ganar esos ámbitos informales para el euskera, además de los ámbitos formales, está en juego, en gran medida, su vitalidad. En efecto, llevar a cabo un salto en ese terreno transformaría de raíz y de forma harto positiva la vivencia del euskera en una gran parte de las personas hablantes, muy especialmente entre las y los jóvenes.

Los ámbitos del ocio y el deporte presentan, por otra parte, valiosas características en los relativo a la transformación de los hábitos de uso lingüístico, y en ellos se registra una acusada tendencia a muy diversos tipos de estructuración (clubes, federaciones, asociaciones, equipos...). Difícilmente podríamos hallar un territorio más adecuado para llegar a la juventud, a fin de imprimir un fuerte impulso al uso informal del euskera, activando el deseo de dar un paso eficaz



hacia el euskera entre las personas jóvenes y no tan jóvenes que en tales ámbitos participan. He ahí, en consecuencia, la tarea.

Se nos brinda una oportunidad única para hacer del euskera, además de compañero de viaje, una herramienta eficaz para las nuevas relaciones y ámbitos de uso que estamos recuperando y crearemos en el umbral de la nueva normalidad. Está en nuestras manos.

El euskera está preparado; nuestra sociedad, deseosa de ello; nuestro pueblo, decidido. Emprendamos la marcha.

Visto. - Que se dictaminó favorablemente la propuesta de Declaración Institucional del Día internacional del Euskera de 2021 en la Comisión de Euskera, Educación y Cultura celebrada el 17 de noviembre de 2021.

\* Se acuerda por unanimidad aprobar la declaración institucional del Día internacional del Euskera de 2021 tal y como ha sido presentada.

## **7. - MOCIÓN SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR**

Vista. - La moción presentada por EHBildu el día 12 de noviembre de 2021 sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior, y que dice lo siguiente:

### **INTERES PUBLIKO GORENEKO PROIEKTUEN ERREGULAZIO BERRIARI BURUZKO MOZIOA**

Gaur egun, Ingurumen Administrazioaren Lege Proiektua izapidetzen ari da Eusko Legebiltzarrean, eta zuzenketak aurkeztu ondoren, Legebiltzarreko prozeduraren fase aurreratuan dago, epe laburrean onartu dadin.

Eusko Jaurlaritzak aurkeztutako lege-proiektuari aurkeztutako zuzenketetariko baten xedea Euskal Autonomia Erkidegoko Lurralde Antolamenduari buruzko maiatzaren 31ko 4/1990 Legea aldatu eta figura berri bat arautzea da, hau da, PIPS edo Interes Publiko Goreneko Proiektuen figura sortzea.

Aldaketa horren bidez, Eusko Jaurlaritzari ahalmena ematen zaio ustezko ingurumen hobekuntza izan dezakeen edozein azpiegitura Interes Publiko Goreneko Proiektu izendatzeko, baldin eta sustapen publikoa badago, hala nola, energia berriztagarriak sortzeko proiektuak, zabonegiak, araztegiak, erauzketa-proiektuak, etab. Gainera, ez zaie aterik ixten beste proiektu mota batzuei, hala nola ekipamendu handiei edo bestelakoei, baldin eta ingurumenaren aldeik nolabaiteko justifikazioa badute (eremu degradatu batean planteatutako ia edozein proiektu, esaterako, antzinako hondakindegia batean golf-zelai bati.).

IPGP izendapen horrek lurralde-antolamenduko eta hirigintza-plangintzako tresna guztiak azpiegitura berrira egokitu beharra ekarriko du, hau da, IPGPak, herritarren parte-hartzearekin eginiko udalen Hiri Antolamenduko Plan Orokorrei inposatu egingo zaizkie, balizko interes



orokorreko proiektu horiek toki-eremuko administrazio publikoen irizpidearen aurkakoak izan arren; zentzu horretan IPGPak HAPOa baliogabetu egingo du. Are gehiago, Lurralde Antolamenduaren Legearen aldaketa honek toki-erakundeen prebentzio-kontrolerako ahala ere baliogabetzen du.

"IPGP" figura, beraz, lurralde- eta hirigintza-plangintzaren inguruan ezarritako adostasunaren aurkako eraso bat da. Toki-eremuko autonomia eta demokrazia nabarmen urratzea, udalari ez baitaio aukerarik ematen bere lurraldearen barruan desegokitzat jotzen dituen erabilerak mugatzeko.

Kezka handiz ikusten dugu Ingurumen Administrazioaren Legea laster baldintza horietan onartu ahal izatea. Hori dela eta, Aguraingo Euskal Herria Bildu Udal Taldeak honako mozio hau aurkeztu du Osoko Bilkuran eztabaidatu era onartzeko:

1. Aguraingo Udalaren Osoko Bilkurak adierazten du Lurralde Antolamenduari buruzko Legeak Interes Publiko Goreneko Proiektuen figura jasotzearen aurka dagoela, eta baita ere, gure udalen toki-autonomiarentzat kaltegarria den eta gure toki-demokrazia urratzen duen beste edozein tresnaren aurka dagoela.
2. Aguraingo Udaleko Osoko Bilkurak EUDEL Euskadiko Udalen Elkarteari eskatzen dio, udalen udal-interesa defendatzeko, jendaurrean adieraz dezala aurka dagoela eta dagozkion kudeaketa guztiak egin ditzala Lurralde Antolamenduari buruzko Legea aurreko puntuan deskribatutako moduan alda ez dadin.
3. Aguraingo Udalaren Osoko Bilkurak mozio honen edukia Eusko Legebiltzarrera eta EUDEL Euskal Udalen Elkartera bidaltzea erabaki du.

Actualmente se está tramitando en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental que, una vez finalizada la presentación de enmiendas, se encuentra en una avanzada fase del procedimiento parlamentario para su próxima aprobación.

Una de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley presentado por el Gobierno Vasco, tiene como objeto modificar la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y regular una nueva figura, los "PIPS" o Proyectos de Interés Público Superior.

Mediante este cambio, se concede al Gobierno Vasco la potestad de declarar "Proyecto de Interés Público Superior" cualquier infraestructura con supuestas mejoras medioambientales en la que hubiera promoción pública como pueden ser desde proyectos de generación de energías renovables hasta vertederos, depuradoras, proyectos de extracción, etc. Pero tampoco se cierra la puerta a otro tipo de proyectos, como grandes equipamientos u otros, siempre que tengan cierta justificación medioambiental (casi cualquier proyecto planteado en una zona degradada, como un campo de golf en una antigua escombrera, etc.).

Esa declaración supondrá que todas las herramientas de ordenación del territorio y planificación urbanística deberán adaptarse a la nueva infraestructura, es decir, los "PIPS" también se impondrán a los Planes Generales de Ordenación Urbana de los ayuntamientos, elaborados con



participación popular, aunque los nuevos proyectos de supuesto interés general vayan en contra de lo establecido en estos planes y, por tanto, en contra del criterio de las Administraciones Públicas de ámbito local. Incluso invalida la potestad de control preventivo de las Entidades Locales.

La figura del "PIPS" es, por tanto, un ataque en toda regla al consenso establecido en torno a lo que debe ser la planificación territorial y urbanística. Una imposición y flagrante vulneración de la autonomía y la democracia de ámbito local ya que se le niega al ayuntamiento la posibilidad de limitar dentro de su territorio aquellos usos que considere inadecuados.

Observamos con enorme preocupación la posibilidad de que la Ley de Administración Ambiental pueda ser próximamente aprobada en estos términos por lo que, desde el Grupo Municipal de Euskal Herria Bildu de Agurain, presentamos la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación en Pleno:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain muestra su rechazo y oposición a la posible modificación de la Ley de Ordenación de Territorio para incluir la nueva figura de "Proyecto de Interés Público Superior" o cualquier otra que resulte lesiva para la autonomía local de nuestros Ayuntamientos y suponga una vulneración de nuestra democracia local.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain insta a la asociación de municipios vascos EUDEL a que, en defensa del interés municipal de los Ayuntamientos, manifieste públicamente su oposición y realice todas las gestiones pertinentes para evitar la posible modificación de la Ley de Ordenación Territorial en los términos descritos en el punto anterior.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Agurain acuerda enviar el contenido de esta moción al Parlamento Vasco y a la asociación de municipios vascos EUDEL.

Visto. - Que, en la comisión de Urbanismo, Aguas, Medio Ambiente y Protección Ciudadana celebrada el 16 de noviembre de 2021 se propuso dejar la moción para el siguiente pleno para poder analizarla.

Vista. - La enmienda presentada por EAJ-PNV a la moción de EHBildu sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior en fecha 22 de noviembre de 2021, que dice lo siguiente:

**“ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO EHBILDU SOBRE LA NUEVA REGULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTERÉS PÚBLICO SUPERIOR**

*La última década está evidenciando, a nivel global, las consecuencias de un desarrollo que amenaza seriamente al medioambiente y nos plantea, como civilización, un reto sin precedentes al que debemos responder de manera inmediata. Esta amenaza global, nos interpela directamente, como institución, a comprometernos con acciones que palíen en la medida de lo posible, el calentamiento global.*



*La cumbre de París marcó unos hitos y nos dirigió hacia unos compromisos que en la cumbre mundial llevada a cabo recientemente en Glasgow han sido reforzados. Compromisos que ponen el foco en el año 2030 como primer gran reto a superar. Todo ello hace que debemos actuar con premura, utilizando las herramientas que hagan prevalecer el interés general sobre el particular.*

*Debemos valernos de herramientas que en muchas ocasiones no son novedosas, como la Directiva Marco Europea del Agua, que establece una jerarquía clara para que prevalezcan actuaciones estratégicas europeas de interés general, por encima de políticas estatales o regionales que puedan carecer de esa necesaria visión global.*

*Herramientas de las que, dicho sea de paso, ya disponen la mayoría de comunidades autónomas, incluida Navarra, y que el Gobierno del Estado aplica, en distintos ámbitos, con toda naturalidad desde siempre bajo el paraguas de “proyectos de interés general”.*

*1.- El Ayto de Agurain/Salvatierra es consciente de los grandes retos medioambientales que se le plantean a la humanidad en su conjunto, tanto a nivel global como local: el cambio climático, la contaminación, la pérdida de la biodiversidad, la gestión de los residuos que evite el despilfarro de recursos y la “plastificación” de los mares, entre otros.*

*2.- Por tanto, el Ayto de Agurain/Salvatierra reitera la necesidad de afrontar de manera decidida acciones efectivas y concretas a favor de la descarbonización de nuestro modelo energético, actuando en la mitigación de sus focos y en la eficiencia energética de los procesos asociados. Asimismo, la necesaria gestión responsable de nuestros residuos nos llevará a implementar medidas que avancen de manera decidida en la Economía Circular y la Compra Pública Verde y para combatir la contaminación en todas sus manifestaciones y proteger así la salud de las personas y la pérdida de nuestra biodiversidad.*

*3.- El Ayto. de Agurain/Salvatierra asume el interés público general de esos objetivos, un interés, que por su propia naturaleza, debe ser compartido e impulsado por los vecinos y vecinas del municipio. Un objetivo común que no puede supeditado a posibles intereses locales que lastren proyectos estratégicos para dar respuesta a la amenaza climática en la que estamos inmersos.*

*4.- El Ayto de Agurain/Salvatierra reconoce la legitimidad de la mayoría democrática del Parlamento Vasco para aprobar una ley que pueda responder con eficacia a la toma de soluciones necesarias y urgentes a los antedichos retos acuciantes, habilitando para ello al Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, **siempre con la garantía de una tramitación responsable, transparente, garantista y cumpliendo con todo rigor los requerimientos exigidos por los procedimientos establecidos para ello en la legislación ambiental.***

*5.- El Ayto de Agurain/Salvatierra considera que la figura de los Proyectos Públicos de Interés Superior que se ha aprobado en la Ponencia que trabaja en el Parlamento Vasco el Proyecto de Ley de Administración Ambiental pretende posibilitar, precisamente, la respuesta a esos retos desde la responsabilidad como sociedad, **abogando por la***



**defensa de los valores ambientales y posibilitando aquellas instalaciones necesarias para llevar a cabo los compromisos en gestión sostenible de residuos, en los planes de fomento de la economía circular y en la producción de energías limpias que permitan avanzar decididamente en la descarbonización de Euskadi para hacer para hacer frente al cambio climático.**

6.- Del mismo modo, el Ayto de Agurain/Salvatierra es consciente de que la actitud que se resume con la expresión “not in my backyard” no puede llevarnos a perder el último tren para la reformulación de un modelo energético y económico sostenible que defienda una transición ecológica justa.

---

Azken hamarkada, oro har, ingurumena arrisku larrian jartzen duen garapenaren ondorioak agerian uzten ari da eta zibilizazio gisa, aurrekaririk gabeko erronka bat planteatzen digu, berehala erantzun behar dioguna. Mehatxu global horrek, erakunde gisa, berotze globala ahal den neurrian arinduko duten ekintzekin konprometitzeko eskatzen digu zuzenean.

Parisko goi-bilerak mugarri batzuk ezarri zituen, eta Glasgown egin berri den munduko goi-bileran indartu diren konpromiso batzuetara zuzendu gintuen. Konpromiso horiek 2030. urtea dute ardatz, gainditu beharreko lehen erronka nagusia baita. Horregatik guztiagatik, azkar jokatu behar dugu, interes orokorra partikularren gainetik jartzen duten tresnak erabiliz.

Askotan berritzaileak ez diren tresnak erabili behar ditugu, hala nola Uraren Europako Esparru Zuzentaraua, zeinak hierarkia argia ezartzen baitu interes orokorreko jarduketa estrategiko europarrak nagusitzeko, beharrezko ikuspegi globalik ez duten estatu-edo eskualde-politiken gainetik. Aipatu tresna horiek, bidenabar, inguruko autonomia-erkidego inguruko ezarrita dute, Nafarroa barne eta Estatuko Gobernuak naturaltasun osoz aplikatzen ditu, hainbat eremutan, interes orokorreko proiektuen babespean.

1. Aguraingo Udalerria jakitun da gizateria osoak dituen ingurumen-erronka handiez, bai globalki, bai tokian-tokian: klima-aldaketa, kutsadura, biodibertsitatearen galera, baliabideak xahutzea eta itsasoan plastifikazioa saihestuko duen hondakinen kudeaketa, besteak beste.

2. Horrenbestez, Aguraingo Udalak berretsi egiten du gure energia-eredua deskarbonizatzearen aldeko ekintza eraginkor eta zehatzei modu erabakigarrian aurre egin behar zaiela, bere fokuak arinduz eta lotutako prozesuen eraginkortasun energetikoan jardunez. Era berean, gure hondakinen kudeaketa arduratsuak Ekonomia Zirkularrean eta Erosketa Publiko Berdean modu erabakigarrian aurrera egingo duten neurriak ezartzera eramango gaitu, kutsadurari bere adierazpen guztietan aurre egiteko eta, horrela, pertsonen osasuna eta gure biodibertsitatearen galera babesteko.

3. Aguraingo Udalak bere gain hartzen du helburu horien interes publiko orokorra, eta interes hori, duen izaeragatik, udalerriko bizilagunek partekatu eta bultzatu behar dute. Helburu amankomun hori ezin da egon tokiko interesen menpe, baldin eta



*murgilduta gauden klima-mehatxuari erantzuteko proiektu estrategikoak oztopatzen baditu.*

*4. Aguraingo udalak Eusko Legebiltzarraren gehiengo demokratikoaren zilegitasuna aitortzen du, aipatutako erronka larriei beharrezko eta premiazko irtenbideak emateko eraginkortasunez erantzun ahal izango dien lege bat onartzeko. Horretarako, Eusko Jaurlaritzaren Gobernu Kontseilua gaituko du, betiere izapide arduratsu, garden eta bermatzaile baten bermearekin eta ingurumen-legerian horretarako ezarritako prozedurek exijitutako eskakizunak zorrotasun osoz betez.*

*5. Udalaren ustez, Ingurumen Administrazioaren Lege Proiektua Eusko Legebiltzarrean lantzen ari den Lantaldean onartu den Interes Goreneko Proiektu Publikoen figurak, hain zuzen ere, erronka horiei gizarte gisa duten erantzukizunetik erantzutea ahalbidetu nahi du, ingurumen-balioen defentsaren alde eginez eta hondakinen kudeaketa jasangarrian konpromisoak gauzatzeko beharrezkoak diren instalazioak ahalbidetuz, ekonomia zirkularra sustatzeko planetan eta klima aldaketari aurre egiteko beharrezkoa den deskarbonizaziorako energia garbien ekoizpenean aurrera egiteko.*

*6. Era berean, Aguraingo Udalak badaki “not in my backyard” adierazpenarekin laburbiltzen den jarrerak ezin gaituela eraman, trantsizio ekologiko justu bat defendatuko duen eredu energetiko eta ekonomiko jasangarria birformulatzeko aurrerabidea galtzea.*

*Agurain/Salvatierra, 22 de noviembre de 2021”*

Sometida a votación la enmienda presentada por EAJ-PNV,

\* Se acuerda por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, aprobar la enmienda presentada sobre la nueva regulación de los proyectos de interés público superior.

## **8.- DECLARACIÓN DE URGENCIA**

Por parte del Ayuntamiento de Agurain se ha llevado a cabo la instalación del tercer buzón destinado a la recogida neumática de la fracción orgánica.

Por parte del servicio de medio ambiente se ha procedido a llevar a cabo la correspondiente campaña de información y sensibilización para la gestión de la fracción orgánica y resto de residuos y se ha comunicado que la semana que viene se va poner en funcionamiento dicho servicio, por lo que urge llevar a cabo los trámites oportunos en el contrato actualmente suscrito con la empresa TRAEKO S.L. para modificarlo e incluir en el mismo la recogida de la fracción orgánica de la recogida neumática, modificación que estaba prevista en el contrato actualmente vigente.

\* Se acuerda por unanimidad declarar la urgencia e incluir dicho punto en el orden del día de la presente sesión.





## **8.-MODIFICACIÓN CONTRATO SUSCRITO CON TRAEKO MEDIOAMBIENTAL S.L. PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AGURAIN**

Visto. - el contrato formalizado con Traeco Medioambiental S.L., en fecha 22 de febrero de 2019 para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos del Término Municipal de Agurain.

Visto. - que en el apartado Z) MODIFICACIONES, del cuadro de características, se prevén modificaciones del contrato en los supuestos que se relacionan a continuación:

- a) Recogida de una fracción selectiva complementaria**
- b) Variación del número de puntos de recogida
- c) Variación de las frecuencias de prestación del servicio.

Visto. - que por parte de la técnica de Medio Ambiente de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa en fecha 25 de noviembre de 2021, se ha emitido informe sobre la necesidad y posibilidad de modificación del contrato para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos del término municipal de Agurain, con el fin de incluir la recogida de la fracción orgánica de la central de recogida neumática.

Visto. - que en el citado informe se constata la audiencia realizada a la empresa adjudicataria del servicio Traeco Medioambiental S.L., habiendo presentado en dicho proceso el presupuesto para la prestación objeto de modificación del contrato, por importe de 115,00€/viaje más el IVA del 10%, con un presupuesto estimado de 6.900,00€/año, más IVA del 10%, lo que hace un total de 7.590,00€/año. (con una estimación de 60 viajes año).

Visto. - lo informado por Secretaría sobre el procedimiento a seguir para la modificación del contrato.

Visto. - que en la partida del Estado de Gastos 1621.227.018 "Recogida neumática de residuos orgánicos" del presupuesto del ejercicio 2021, existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para la financiación de la citada modificación, quedando realizada la correspondiente reserva de crédito.

Visto. - que por razones de urgencia se ha incluido este punto en el orden del día de la presente sesión de pleno, sin haber sido previamente dictaminada por la comisión informativa de hacienda, patrimonio, personal y servicios,

Visto. - el expediente, y siendo competente el pleno,



\* Se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato administrativo de servicios de para la prestación de los servicios de recogida y transporte de Residuos del Termino municipal formalizado en fecha 22 de febrero de 2019 y adjudicado a la empresa TRAECO MEDIOAMBIENTAL S.L., con NIF B-20951810; modificación prevista en el cuadro de características en la estipulación Z) MODIFICACIONES, que rige el contrato, y consistente en incluir la recogida de una fracción selectiva complementaria ( tercer buzón de orgánica de la recogida neumática) al precio de 115,00€/viaje más 11,50€/viaje correspondiente al 10% de IVA, lo que hace un total de 126,50€/viaje.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al contratista, con indicación de que deberá formalizarse la modificación acordada no más tarde de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, conforme al artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -LCSP 2017-, así como el régimen de recursos oportuno.

**TERCERO.-** Publicar la modificación acordada en el Perfil de Contratante, de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, -LCSP 2017-

**CUARTO. -** Notificar al Tribunal Vasco de Cuentas la presente modificación.

**QUINTO. -** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Servicios en la primera sesión que celebre.

## 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el objeto de la presente Sesión, la Presidencia levantó la sesión siendo las 20:20 horas, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo la Secretaria, DOY FE.